

TABLA DE CONTENIDOS

PREFACIO A LOS PADRES.....	3
¡BIENVENIDOS A LOS ESTUDIANTES.....	3
DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN ESCOLAR LAFAYETTE.....	3
DERECHOS, RESPONSABILIDADES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES.....	3
POLÍTICA DE LA CORPORACIÓN RELACIONADA CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.....	3
DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS.....	4
ASISTENCIA.....	4
LÍNEA DE AYUDA PARA ESCUELAS SEGURAS.....	4
LÍNEA DIRECTA DE WEW.....	4
COSAS QUE DEBES SABER.....	4
NOMBRAMIENTOS.....	5
AL LLEGAR A LA ESCUELA.....	5
BICICLETAS, MONOPATINES, CICLOMOTORES, CABALLITOS.....	5
AUTOBÚS URBANO.....	5
CAFETERÍA.....	5
CD, RADIO, MP3 Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	6
TELÉFONOS CELULARES.....	6
CAMBIO DE DIRECCIÓN O TELÉFONO.....	6
DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN/DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN/DISPOSITIVOS DE VÍDEO O FOTOGRAFÍA.....	6
CONTACTAR A LA ESCUELA.....	7
DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO.....	7
SIMULACROS DE SEGURIDAD.....	7
SIMULACRO DE INCENDIO.....	7
TORMENTA SEVERA.....	8
SOLICITUDES DE TAREAS.....	8
ENFERMEDAD O LESIÓN Y REACCIÓN ALÉRGICA GRAVE INESPERADA.....	8
DEJAR LA ESCUELA.....	8
BIBLIOTECA.....	9
CASILLEROS, LIBROS, BOLSAS, MOCHILAS Y CARTERAS.....	9
REGISTROS DE TAQUILLAS.....	9
MEDICAMENTOS QUE SE TOMAN EN LA ESCUELA.....	10
¿MUDARSE A OTRA ESCUELA.....	10
ENFERMERA.....	10
DIVULGACIÓN DE REGISTROS E INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	10
SEGURIDAD ESCOLAR.....	10
TELÉFONO.....	10
TRANSPORTE (AUTOBUSES LSC)	10
VACACIONES.....	11

CÁMARAS DE VIDEO.....	11
VISITANTES.....	11
PLAN DE ESTUDIOS.....	12
EXPECTATIVAS GENERALES.....	13
¿QUÉ PUEDE ESPERAR UN ESTUDIANTE DE LAFAYETTE SUNNYSIDE INTERMEDIATE SCHOOL.....	13
LO QUE LA ESCUELA INTERMEDIA LAFAYETTE SUNNYSIDE ESPERA DE SU ALUMNADO	13
EXPECTATIVAS ESPECÍFICAS DEL AULA.....	13
GRADOS.....	14
PERÍODOS DE CALIFICACIÓN.....	14
SISTEMA DE CALIFICACIÓN.....	13
PAUTAS PARA LA TAREA.....	14
OBTENER AYUDA.....	15
ACUERDO SOBRE LA FUENTE DE INFORMACIÓN	16
ELECTRÓNICA.....	16
FILOSOFÍA DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL DE LSC.....	19
DISCIPLINA ESTUDIANTIL.....	19
DETENCIONES DOCENTES.....	20
DETENCIONES EN OFICINAS.....	20
ESCUELA SABATIANA.....	20
JUZGADO ESCOLAR.....	20
SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA.....	20
SUSPENSIÓN EXTRAESCOLAR.....	21
MISIÓN.....	21
PROCEDIMIENTOS DE LOS	21
AUTOBUSES.....	21
MOTIVOS DE SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN.....	22
MALA CONDUCTA Y/O DESOBEDIENCIA.....	22
POSEER UN ARMA DE FUEGO O UN DISPOSITIVO	24
DESTRUCTIVO.....	24
POSEER UN ARMA MORTAL.....	24
ACTIVIDAD ILÍCITA.....	25
ACUERDO LEGAL.....	25
PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN.....	25
PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN.....	26
DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES.....	28
REMOCIÓN HASTA DIEZ (10) DÍAS DE INSTRUCCIÓN CONSECUTIVOS.....	28
SERIE DE MUDANZAS.....	28
REMOCIONES QUE RESULTEN EN UN CAMBIO DE UBICACIÓN.....	29
REMOCIÓN POR ARMAS, DROGAS ILEGALES O LESIONES CORPORALES	29
GRAVES.....	29
PROBABILIDAD SUSTANCIAL DE LESIONES AL ESTUDIANTE O A OTROS.....	30
PROTECCIONES PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE CREE QUE SON ESTUDIANTES CON	30
DISCAPACIDADES.....	30
PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA.....	32
APÉNDICE.....	34
APARIENCIA.....	38
DEPORTES, CLUBES, ORGANIZACIONES.....	40
PREVENCIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA EL ACOSO.....	41
CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.....	43
APÉNDICE.....	45

ADMINISTRACIÓN.....	45
HORARIOS DE LLEGADA Y SALIDA.....	45
EDUCACIÓN ESPECIAL.....	45
ESTUDIANTES MULTILINGÜES.....	46
PROGRAMA EXCEL/RETO.....	47
SERVICIOS DE SALUD.....	48
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA.....	48
PLAN DE ACCIÓN PARA UN ESTUDIANTE/ATLETA CON SOSPECHA DE UNA CONMOCIÓN CEREBRAL.....	51
LEY PÚBLICA 93-380.....	52
SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973.....	53
DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SIN HOGAR DE MCKINNEY-VENTO.....	55
POLÍTICA DE VISITANTES A LAS ESCUELAS.....	57
CASILLEROS Y PERTENENCIAS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES.....	58
AVISO DE INTENCIÓN DE CUMPLIR CON EL TÍTULO IX.....	58

PREFACIO A LOS PADRES

Cada escuela es parte de la Corporación Escolar de Lafayette y opera bajo reglas, regulaciones y políticas establecidas por la Junta de Fideicomisarios Escolares y por directivas de la oficina del Superintendente de Escuelas. Cada escuela, sin embargo, puede tener algunas variaciones en los procedimientos administrativos generales para proporcionar las diferencias que existen en varias partes de la corporación. (Consulte la Política de administración en el Apéndice para obtener más detalles). El conocimiento y la comprensión de las políticas escolares es importante para ayudar a cada estudiante a adaptarse satisfactoriamente a la comunidad escolar.

Este manual está diseñado para familiarizar a los padres y estudiantes de la escuela intermedia con las prácticas, procedimientos, políticas y la organización de la escuela intermedia. Por favor, léalo detenidamente y consúltelo cuando sea necesario. Si no encuentra sus respuestas, llame a la escuela y se le dirigirá a alguien que lo ayudará.

BIENVENIDOS A LOS ESTUDIANTES

¡Bienvenido a la Escuela Intermedia Lafayette Sunnyside, el hogar de los Bronchos, donde el espíritu, el orgullo y la excelencia son las palabras clave de una escuela de la que toda la comunidad se enorgullece! Además de aumentar sus conocimientos y desarrollar sus habilidades, su mayor responsabilidad en Lafayette Sunnyside será respetarse a sí mismo, a sus compañeros de estudios, maestros y miembros del personal.

Este manual ha sido preparado para ayudarlo a familiarizarse con la tradición de Lafayette Sunnyside. También esperamos que se familiarice con las instalaciones, las reglas, los horarios, los equipos y las organizaciones, y que haga todo lo posible por conocer a sus maestros y hacer nuevos amigos.

¡Al participar en todo lo que Lafayette Sunnyside tiene para ofrecer, tendrá un excelente año escolar! No solo es parte de la tradición de Lafayette Sunnyside, sino que, lo que es más importante, está dando un gran paso en la dirección de convertirse en un éxito.

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DE LA CORPORACIÓN ESCOLAR LAFAYETTE

Para nutrir, inspirar y empoderar a los estudiantes y al personal.

DERECHOS, RESPONSABILIDADES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES

POLÍTICA DE LA CORPORACIÓN RELACIONADA CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

En los Estados Unidos, el gobierno se basa en el imperio de la ley, que a su vez se basa en el respeto a la dignidad del individuo. Esta declaración de derechos y responsabilidades existe con el fin de promover una mejor comprensión por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos, entre otros, estudiantes, profesores, administradores y padres; especificar la responsabilidad recíproca de estos miembros de la comunidad escolar; y explicar la política y los procedimientos de la corporación escolar. Los derechos, responsabilidades y procedimientos establecidos en esta política no son exhaustivos, sino que se centran en esos derechos, responsabilidades y procedimientos relacionados con las ocurrencias comunes del comportamiento de los estudiantes.

Todas las reglas y regulaciones que rigen la conducta de las personas en la Corporación Escolar de Lafayette se interpretarán de manera que se ajusten y promuevan la política en este documento.

A esto se le llama declaración de responsabilidades además de derechos, porque es sólo a través de la aceptación mutua de responsabilidades que estos derechos pueden existir. Un derecho sólo existe en la medida en que los demás tienen la responsabilidad de respetarlo. Es parte del proceso educativo en la Corporación Escolar Lafayette tratar de preparar a los jóvenes para la sociedad con (1) el conocimiento de los derechos que se les otorgan como individuos, y (2) la responsabilidad de comportarse de manera que sus acciones no interfieran con el derecho de los demás.

Todos los miembros de la comunidad escolar se tratarán unos a otros con respeto. La humillación, la afrenta personal u otras indignidades son incompatibles con las relaciones humanas apropiadas. No se tolerará el acoso verbal, los nombres despectivos, el sarcasmo y los insultos raciales. La relación entre los individuos de la comunidad escolar debe ser de cooperación, comprensión y respeto mutuo.

Dado que los estudiantes pasarán sus vidas en contacto con otros, deben aprender a ser ciudadanos autodisciplinados y responsables. La Corporación Escolar de Lafayette espera un comportamiento razonable y autodisciplinado de cada estudiante.

La autodisciplina no puede ser dictada o impuesta a un estudiante. Debe desarrollarse dentro del individuo a medida que interactúa con los demás. Puede desarrollarse mejor cuando el estudiante tiene libertad de elección y acción, ejerciendo la responsabilidad de cumplir con las expectativas de comportamiento dentro de las restricciones de esa libertad, y logrando recompensas por hacer y aceptar las consecuencias de su propio fracaso en hacerlo.

La Corporación Escolar Lafayette busca desarrollar los talentos de cada individuo y enseñar la importancia del autocontrol. La corporación puede imponer restricciones cuando sea necesario. El estudiante debe saber cuáles son sus responsabilidades y debe experimentar las consecuencias si no cumple con esas responsabilidades.

DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

ASISTENCIA

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela y a las clases todos los días a menos que se les excuse legítimamente.

LÍNEA DE AYUDA PARA ESCUELAS SEGURAS

La línea de ayuda de Escuela Segura está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La mayoría de las llamadas se realizan por la noche, cuando los estudiantes tienen privacidad y acceso a un teléfono. El personal, los administradores y los padres también pueden usar la línea de ayuda de The Safe School, de forma anónima si lo desean, como primera línea de defensa contra las drogas, la violencia y las armas en nuestra comunidad. El número de teléfono gratuito es (877) 572-4543 o (877) LSC-4KID.

LÍNEA DIRECTA WETIP

Otra vía de denuncia es la línea directa WETIP proporcionada por la Oficina del Fiscal del Condado de Tippecanoe. Está disponible para denunciar cualquier actividad delictiva de la que tenga conocimiento en el condado. **El número de teléfono es 1-800-782-7463**

COSAS QUE DEBES SABER

El propósito de esta sección del manual es ayudarle a familiarizarse con muchas de las políticas y procedimientos que puede encontrar en Lafayette Sunnyside. ¡Esperamos que la mayoría de sus preguntas puedan ser respondidas aquí!

CITAS

Si llega a la escuela después de una cita después de las 9:05 a.m., preséntese en la Oficina Principal para obtener un pase. Si necesita salir del edificio durante el día escolar por cualquier motivo, debe ser liberado de la Oficina Principal a la custodia de los padres o tutor legal, a menos que el padre o tutor legal identifique a una persona designada. Al regresar a la escuela después de la cita, debe presentarse en la Oficina Principal para obtener una hoja de admisión de ausencia a la clase.

LLEGADA A LA ESCUELA

Los estudiantes deben llegar a la escuela lo más cerca posible de las 8:50 a.m., a menos que viajen en el autobús escolar. A su llegada, los estudiantes deben presentarse en su salón de clases. Los padres que traen estudiantes a Sunnyside deben usar el camino de entrada de Cason Street.

BICICLETAS, MONOPATINES, CICLOMOTORES, CABALLITOS

Los estudiantes pueden ir en bicicleta a la escuela si el estudiante utiliza las normas comunes con respecto a su uso. La expectativa es caminar en bicicleta una vez que esté en el campus de Sunnyside. Se recomienda encarecidamente a cada estudiante que bloquee su bicicleta con una cadena y un candado resistentes. La escuela no asume ninguna responsabilidad por las bicicletas que se llevan a la escuela. Cada

bicicleta debe estar registrada en el departamento de policía. NO SE PERMITEN PATINETAS, PATINES EN LÍNEA, CABALLITOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

AUTOBÚS URBANO

Los niños cuyos padres permiten el transporte en autobús de la ciudad deben usar los cruces peatonales y las aceras. La escuela no asume ninguna responsabilidad por los estudiantes que viajan en el autobús urbano hasta que estén en la propiedad de la escuela.

CAFETERÍA

- La cafetería tiene varias líneas de servicio que ofrecen una variedad de alimentos saludables. Proteínas, verduras, frutas, granos y leche están incluidos en este almuerzo. También hay muchos alimentos a la carta disponibles que se pagan individualmente.
- Un desayuno nutritivo Gratuito se le proporcionará para recoger a la llegada y comer en el aula. El desayuno NO se servirá en días de retraso de 2 horas.
- Cualquier compra en la cafetería se puede pagar desde la cuenta de la cafetería del estudiante o en efectivo. Por recomendación de la Junta Estatal de Cuentas, no se permite cobrar en la cafetería. Los estudiantes Utilice la identificación de huellas dactilares para compre el almuerzo o a la carta usando su cuenta de cafetería en Lafayette Sunnyside. Sus padres pueden enviar dinero a la escuela con usted o hacer pagos en línea en el sitio web de LSC en la pestaña para padres usando el PIN. Antes de la escuela es el mejor momento para agregar dinero a su cuenta. Los artículos a la carta no están disponibles bajo el programa gratuito/reducido. Las solicitudes para almuerzos gratuitos o a precio reducido están disponibles en la oficina de la escuela y se pueden presentar en cualquier momento durante el año escolar.
- Usted es responsable de limpiar después de comer. La basura y los alimentos que no se comen deben colocarse en botes de basura. Bandejas, platos, y los cubiertos deben devolverse a la ventana de lavado. Los estudiantes no pueden sacar comida de la cafetería.

CD, RADIO, MP3 Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los dispositivos electrónicos de escucha deben apagarse y colocarse en un área segura que esté fuera de la vista de los maestros y otros estudiantes de 8:55 a.m. a 4:05 p.m. Tenga en cuenta que la escuela no será responsable de los equipos electrónicos perdidos o robados. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a que el artículo sea confiscado y devuelto únicamente al padre o tutor.

TELÉFONOS CELULARES

Los teléfonos celulares deben apagarse y colocarse en un área segura que esté fuera de la vista de los maestros y otros estudiantes de 8:40 a.m. a 4:10 p.m. Durante este tiempo, no debe ser audible. El incumplimiento de esta política resultará en la confiscación del teléfono celular y se devolverá solo al padre o tutor. Tenga en cuenta que la Escuela Intermedia Sunnyside no será responsable de los teléfonos celulares perdidos o robados.

Además, tenga en cuenta lo siguiente con respecto al contenido y la visualización del teléfono celular:

- La Ley de Abuso/Negligencia Infantil requiere que el personal escolar informe a las fuerzas del orden o a los servicios de protección infantil siempre que haya razones para creer que alguna persona/estudiante está involucrada en "explotación infantil" o "pornografía infantil" según se define en los Estatutos Penales de Indiana.
- Explotación Infantil: Es un delito grave de Clase D bajo I.C. 35-42-4-4(b) que cualquier persona/estudiante (1) exhiba, fotografíe o cree una imagen digitalizada de cualquier incidente que incluya "conducta sexual" por parte de un niño menor de 18 años; o (2) difundir, exhibir a otra persona, u ofrecer difundir o exhibir, material que represente o describa la "conducta sexual" de un niño menor de 18 años. La conducta sexual se define en I.C. 35-42-4-4(a).
- Pornografía infantil: Es un delito grave de Clase D según I.C.35-42-4-4 (c), que cualquier persona/estudiante *poseer* Una fotografía, película, imagen digitalizada o cualquier representación pictórica que represente o describa la "conducta sexual" de un niño que la persona sabe que es menor de 16 años de edad o que parece tener menos de 16 años. La conducta sexual se define en I.C. 35-42-4-4-(a).
- El Estatuto de Registro de Delincuentes Sexuales de Indiana en I.C. 11-8-8-7 y el Estatuto del Registro de Delincuentes Sexuales en I.C. 35-42-4-11, a partir de mayo de 2009, requieren que las personas condenadas o adjudicadas como delincuentes juveniles por violar el Estatuto de Explotación Infantil en I.C. 35-42-4-4(b) se registren como delincuentes sexuales.
- Debido a que se ha encontrado que los teléfonos celulares de los estudiantes en varios distritos escolares de Indiana contienen evidencia de "conducta sexual" como se definió anteriormente, es importante que los padres y los estudiantes estén al tanto de las consecuencias legales en caso de que esto ocurra en nuestro sistema escolar.

CAMBIO DE DIRECCIÓN O TELÉFONO

Si se muda, cambia de número de teléfono o tiene un padre que cambia de trabajo, informe esta información a la Oficina de Orientación.

DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN/DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN/DISPOSITIVOS DE VÍDEO O FOTOGRAFÍA

Un padre(s)/tutor(es) que permita(n) que los estudiantes lleven dispositivos electrónicos a la escuela implica permiso para que la escuela tenga acceso a toda la información en el dispositivo si se confisca con fines disciplinarios o de investigación.

CONTACTAR A LA ESCUELA

Número de teléfono: 765-771-6100; Número de fax 765-771-6113; Dirección del sitio web: <http://sis.lsc.k12.in.us>. La lista completa de los correos electrónicos de los maestros se puede encontrar en el sitio web de la escuela.

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO

Si necesita comunicarse con los miembros del personal de la Corporación Escolar Lafayette, puede encontrar las direcciones de correo electrónico en el sitio web de su escuela. Las direcciones de correo electrónico de todos los miembros del personal se muestran en ese sitio. Durante el día escolar, los miembros del personal no siempre pueden revisar sus correos electrónicos, así que permita tiempo para una respuesta.

SIMULACROS DE SEGURIDAD

El estado de Indiana requiere que cada escuela realice simulacros de incendio, tormenta severa y seguridad. Cada maestro explicará todos los procedimientos de seguridad necesarios a su clase durante la primera semana de clases. También se llevan a cabo simulacros de amenazas activas en cada escuela.

SIMULACRO DE INCENDIO

El estado de Indiana requiere que cada escuela realice al menos un (1) simulacro de incendio por mes. Se deben observar las siguientes reglas durante un simulacro:

1. En el aula:
 - un. Los estudiantes dejan todos los libros y materiales de trabajo donde están.
 - b. Se debe observar el orden perfecto.
 - c. El primer estudiante pasa por la puerta y la mantiene abierta.
 - d. El último alumno cierra la puerta del aula.
2. En los pasillos y escaleras:
 - un. Pasar en fila india a menos que se indique lo contrario.
 - b. La primera persona a través de las puertas del pasillo debe mantener las puertas abiertas hasta que todos los estudiantes hayan cruzado las puertas.
 - c. La primera persona que atraviesa las puertas exteriores debe mantener las puertas abiertas hasta que todos los estudiantes hayan cruzado las puertas.
 - d. Siga la ruta asignada, manténgase en silencio, paso rápido, ¡no corra!
3. Fuera del edificio:
 - un. Todos los grupos deben pasar a puntos más allá del peligro de caída de paredes.
 - b. MANTENGA EL ORDEN PERFECTO y el silencio mientras el maestro toma asistencia.
 - c. Secciones para ingresar en orden inverso - en señal - ¡en silencio!

Cada profesor explicará la ruta a seguir desde su clase durante la primera semana de clases.

TORMENTA SEVERA

El estado de Indiana requiere que cada escuela realice un simulacro de tormenta severa cada semestre. Los estudiantes deben permanecer en silencio en todo momento para escuchar las instrucciones. Los estudiantes deben permanecer en fila

india durante el simulacro cuando se presenten al primer piso. Cada profesor explicará la ruta a seguir desde su clase durante la primera semana de clases.

SOLICITUDES DE TAREAS

Para una enfermedad prolongada de dos o más días, se puede solicitar la tarea llamando a la recepcionista de la escuela al 771-6100 antes de las 10:00 a.m. La tarea estará disponible a las 3:45 p.m. el día de la llamada. Es la expectativa de que las solicitudes de tareas se recojan y se completen de manera oportuna.

- un. Los estudiantes tienen un día por cada día de ausencia para completar la tarea y devolverla al maestro.
- b. Los estudiantes son responsables de hacer su tarea si solo han faltado un día a la escuela.
- c. En el caso de que las tareas no se recojan según lo programado, un estudiante regrese a la escuela antes de que se recojan las tareas, o las tareas no se completen y se devuelvan al maestro, este servicio no estará disponible para futuras ausencias.

ENFERMEDAD O LESIÓN Y REACCIÓN ALÉRGICA GRAVE INESPERADA

Si se enferma o se lesiona, preséntese a clase y pida permiso para ver a la enfermera en la Clínica de Salud. Si la enfermera no está de guardia, preséntese en la Oficina de Orientación. (Consulte la política del servicio de salud en el Apéndice).

La anafilaxia es una emergencia médica potencialmente mortal. La anafilaxia es una respuesta grave que resulta en un colapso cardiovascular (shock) después de la ingestión o exposición a un antígeno. Si esto ocurre, es necesaria una intervención inmediata con inyección de epinefrina y una llamada al 911. Cada clínica de salud escolar está equipada con un EpiPen que se utiliza para tratar una reacción anafiláctica inesperada. La enfermera de la escuela o el personal de primeros auxilios capacitado administrará el EpiPen si se evalúa que un estudiante tiene síntomas graves de reacción alérgica que ponen en peligro su vida. Si se administra un EpiPen, se realizará una llamada al 911. (El EpiPen de la escuela debe usarse solo para emergencias que pongan en peligro la vida y no reemplaza la medicación recetada por el niño. Los estudiantes con alergia conocida deben tener un plan de salud individual y mantener los medicamentos recetados en la escuela. Si su estudiante tiene una alergia grave conocida, informe a la enfermera de la escuela de su estudiante).

DEJAR LA ESCUELA

Cuando los estudiantes son despedidos, se espera que se vayan de inmediato. Los autobuses saldrán a las 4:10 p.m. Solo los estudiantes bajo la supervisión directa de un maestro deben permanecer después de las 4:10 p.m. Si está esperando a un padre o esperando para usar el teléfono, permanezca en el área de entrada principal del edificio y permanezca ordenado. La escuela debe ser notificada antes de las 3:30 p.m. de cualquier cambio en el procedimiento de salida de un estudiante.

BIBLIOTECA

La Biblioteca de Sunnyside es un lugar activo y concurrido. La biblioteca apoya el plan de estudios de la escuela y se esfuerza por fomentar el amor por la lectura.

Los estudiantes son responsables de cada libro que sacan prestado. Los libros se prestan por un período de dos semanas y se pueden renovar por dos semanas adicionales. El costo de reemplazo se cobrará por cualquier libro perdido o dañado.

El personal de la biblioteca está esperando para ayudarte a encontrar respuestas, elegir un gran libro y mostrarte cómo convertirte en un lector de por vida.

ARMARIOS

Los problemas con los casilleros deben informarse a la Oficina de Orientación.

Los estudiantes no pueden poner calcomanías o calcomanías en el interior o exterior de sus casilleros. Los estudiantes solo pueden usar cinta adhesiva para publicar fotografías, tarjetas o notas apropiadas.

El equipo, como casilleros y escritorios, pertenece al distrito escolar y los estudiantes lo utilizan para su comodidad. Los casilleros y escritorios no deben usarse para almacenar artículos que causen, o se pueda prever razonablemente que causen, una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa, o que estén prohibidos por la ley estatal, la ley federal o las reglas escolares. Los estudiantes deben darse cuenta de que no tienen ninguna expectativa de privacidad de las autoridades escolares en cuanto a los escritorios y casilleros que usa el estudiante. Dicho equipo puede ser inspeccionado o registrado por las autoridades escolares cuando las autoridades escolares lo consideren apropiado.

¡NO LE DÉ SU COMBINACIÓN DE CASILLEROS A NINGÚN OTRO ESTUDIANTE!
¡NO PERMITA QUE OTROS ESTUDIANTES GUARDEN SUS LIBROS EN SU CASILLERO Y NO PONGA SUS LIBROS EN EL CASILLERO DE OTRO ESTUDIANTE!

MOCHILAS, MOCHILAS Y MONEDEROS

Las mochilas, mochilas y bolsos deben guardarse correctamente en los casilleros al ingresar al edificio escolar. Las mochilas, mochilas y bolsos no deben llevarse en el aula y/o transportarse por el edificio. Las mochilas con ruedas o las bolsas de equipaje no están permitidas por motivos de seguridad. Solo se harán excepciones con el permiso de la administración debido a limitaciones médicamente documentadas.

BÚSQUEDAS DE CASILLEROS

Los registros o inspecciones de pertenencias personales o un área asignada a un estudiante se realizarán en presencia de un testigo y, cuando sea razonablemente posible, en presencia del estudiante. Las herramientas para ayudar en las búsquedas pueden incluir tecnología y/o olfatear caninos. Consulte el APÉNDICE para conocer la política específica con respecto a las búsquedas.

MEDICAMENTOS QUE SE TOMAN EN LA ESCUELA

Si necesita tomar medicamentos durante el horario escolar, primero debe presentarse en la oficina de la enfermera con una nota de sus padres. Para conocer la política completa de la Escuela Intermedia Lafayette Sunnyside y la Corporación Escolar de Lafayette, consulte la sección de medicamentos de la Política de Servicios de Salud en el Apéndice. La ley del estado de Indiana y la política de LSC requieren permisos adecuados firmados por el médico y los padres para que pueda tomar medicamentos en la escuela.

MUDARSE A OTRA ESCUELA

Si se muda a otro distrito escolar durante el año escolar, vaya a la Oficina de Orientación para notificar a la escuela tan pronto como sepa que se va a mudar.

ENFERMERA

El consultorio de enfermería (Clínica de Salud) se encuentra en el 1er piso al lado de la Oficina de Orientación. La oficina de la enfermera está abierta desde las 8:40 a.m. hasta las 4:15 p.m. todos los días. Cuando la enfermera no esté en el edificio, preséntese en la Oficina de Orientación.

DIVULGACIÓN DE REGISTROS E INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Política de Registros Estudiantiles de la Corporación Escolar de Lafayette cumple con las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974, Ley Pública 93-380. (Para obtener detalles completos, consulte la Ley de Derechos y Privacidad en el Apéndice).

SEGURIDAD ESCOLAR

Línea de Ayuda de Escuela Segura: Llame al número gratuito (888) 435-6572 o al (888) HELP-LSC, para denunciar de forma anónima incidentes sospechosos relacionados con drogas, violencia y armas en nuestra comunidad escolar.

Otra vía de denuncia es la línea directa WETIP proporcionada por el condado de Tippecanoe. Está disponible para denunciar cualquier actividad delictiva de la que tenga conocimiento en el condado. El número es 1-800-782-7463.

TELÉFONO

Las llamadas se pueden hacer durante el día solo desde un teléfono escolar con el permiso de un miembro del personal.

TRANSPORTE (AUTOBUSES LSC)

No habrá transferencias para los estudiantes que quieran ir a casa con amigos o a un lugar alternativo. En caso de emergencia, una transferencia puede ser aprobada por escrito, firmada y fechada por el director de la escuela o el jefe de Transporte de LSC. La emergencia debe ser en interés de la seguridad del estudiante y limitarse a un período de tiempo considerado "necesario".

VACACIONES

Las vacaciones escolares se observarán en las siguientes fechas:

1 de septiembre Día del Trabajo
Del 20 al 24 de octubre Descanso de otoño
Del 26 al 28 de noviembre Vacaciones de Acción de Gracias
22 de diciembre – 2 de enero Vacaciones de invierno
19 de enero Día de Martin Luther King Jr.
16 de febrero Día de los Presidentes
Del 23 al 27 de marzo Primavera
21 de mayo Último día de clases (se agrega un día de recuperación al final si es necesario)

Debido a la ley de Indiana que requiere 180 días de asistencia estudiantil, los días de recuperación son posibles días escolares. Si el mal tiempo u otras emergencias requieren el cierre de la escuela, la escuela puede estar en sesión uno o más de estos días de recuperación.

CÁMARAS DE VIDEO

Con el fin de promover la seguridad escolar, las escuelas primarias / intermedias en Lafayette pueden operar y mantener numerosas cámaras de video de vigilancia en toda la escuela en pasillos y ubicaciones exteriores. También puede haber cámaras de video de vigilancia en algunos autobuses. Estas cámaras se utilizan para grabar imágenes de video las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las imágenes grabadas se revisan en casos de riesgos para la seguridad y pueden utilizarse en investigaciones que den lugar a medidas disciplinarias. Los datos de vídeo deben ser utilizados exclusivamente por el personal de LSC. Ciertas circunstancias pueden justificar el permiso administrativo de los padres para ver el video de vigilancia. Por lo general, estas imágenes se guardan hasta diez (10) días después de un incidente, a menos que el incidente involucre a la policía.

VISITANTES

Los padres y adultos que tienen negocios en la escuela deben registrarse en la oficina principal al ingresar a Lafayette Sunnyside. No se permite que los niños en edad escolar visiten en ningún momento a menos que el director lo apruebe previamente. (Ver Política de Visitantes a las Escuelas en el Apéndice).

CURRÍCULO

La escuela intermedia ofrece un plan de estudios integral para los estudiantes. Enfatiza la instrucción en habilidades y conocimientos esenciales, así como una oportunidad para experiencias exploratorias que satisfacen las diversas necesidades e intereses de los adolescentes tempranos.

GRADO 5	GRADO 6
Matemática	Matemática
Artes del lenguaje	Artes del lenguaje
Estudios Sociales/Ciencias	Estudios Sociales/Ciencias
Educación física	Educación física
Salud	Salud
Informática/Tecnología/Ingeniería	Informática/Tecnología/Ingeniería
Artes visuales	Artes visuales
Música exploratoria	Banda, Coro, Orquesta - Asignaturas optativas

Apoyo Académico

Además del plan de estudios regular, la escuela intermedia ofrece un programa para estudiantes con necesidades educativas especiales. Para obtener información adicional, consulte la Política de Educación Especial para Niños Especiales en el Apéndice.

La escuela intermedia también ofrece un plan de estudios para estudiantes dotados y talentosos. Para obtener información adicional, consulte la Declaración del Programa de Desafío o EXCEL en el Apéndice.

EXPECTATIVAS GENERALES

LO QUE UN ESTUDIANTE PUEDE ESPERAR DE LAFAYETTE SUNNYSIDE INTERMEDIATE SCHOOL

1. Maestros altamente calificados, preocupados por los estudiantes, dispuestos y capaces de enseñar y brindar oportunidades para
un. Crecimiento intelectual, emocional, social, cultural y moral:
b. Experimentar la autoestima.
2. Consejeros y asesores interesados en ayudar a los estudiantes a tomar decisiones que les permitan desarrollar su potencial.
3. Un programa educativo integral diseñado para desarrollar habilidades e intereses, ampliar puntos de vista y desafiar a los estudiantes a lograr logros.
4. Igualdad de oportunidades para perseguir metas académicas y/o vocacionales y para participar en un programa extracurricular integral, independientemente de la raza, el sexo, el credo, el color o el origen nacional.
5. Reglas y regulaciones claramente definidas cuyo propósito es garantizar un ambiente seguro y acogedor para el aprendizaje.
6. Una instalación moderna, bien equipada y adecuadamente mantenida.

LO QUE LA ESCUELA INTERMEDIA LAFAYETTE SUNNYSIDE ESPERA DE SU ALUMNADO

1. Estudiantes que aceptan la responsabilidad personal de su educación (buena asistencia, estar preparados para clase, puntualidad, estudio, hacer su propia escuela y tarea, participación en clase y cooperación con el personal).
2. Estudiantes que intentan crecer en la honestidad, la tolerancia, la apertura mental, el espíritu deportivo, la amabilidad y la lealtad.
3. Estudiantes que exhiben un comportamiento y lenguaje socialmente aceptables (cortesía, respeto por los demás, lenguaje y vestimenta adecuados).
4. Estudiantes que son buenos ciudadanos; estudiantes que muestran respeto por la autoridad, las reglas escolares, las leyes de la ciudad, el estado y la nación; Estudiantes que muestran respeto por sus compañeros, personal y miembros de la facultad, independientemente de su raza, religión, sexo, color u origen nacional.
5. Estudiantes cuyo orgullo en el programa y las instalaciones son evidentes por su participación en la vida escolar y por el cuidado que tienen de la propiedad escolar para ayudar a mantenerla limpia y atractiva.

EXPECTATIVAS ESPECÍFICAS DEL AULA

El rendimiento académico es importante. Los estudiantes deben entender que se espera tarea. Los estudiantes deben hacer trabajo independiente. Los estudiantes deben participar tanto en las actividades de clase como en la discusión. El cuidado del equipo del aula es importante. Cada maestro de clase comunicará sus expectativas específicas en el aula. No se tolerarán interrupciones de clase.

ENCÍA

La goma de mascar no está permitida en la Escuela Intermedia Lafayette Sunnyside.

GRADOS

PERÍODO DE CALIFICACIONES: Las boletas de calificaciones se emitirán cuatro veces durante el año escolar de acuerdo con el siguiente horario:

Períodos de nueve semanas	Distribución de boletines de calificaciones
6 de agosto – 10 de octubre	16 de octubre vía e-mail
Del 13 de octubre al 19 de diciembre	8 de enero por correo electrónico
5 de enero – 6 de marzo	12 de marzo por correo electrónico
9 de marzo – 21 de mayo	28 de mayo por correo electrónico

SISTEMA DE CALIFICACIÓN: Cada maestro lo evaluará y le asignará una calificación de A, B, C, D o F en las boletas de calificaciones. Se te notificará el sistema de evaluación utilizado por cada profesor al inicio de cada curso.

PAUTAS PARA LA TAREA

La Junta apoya a los maestros y administradores que están continuamente preocupados de que se expliquen cuidadosamente los propósitos de las lecciones asignadas para completar por los estudiantes. La tarea puede ser una actividad significativa y positiva con propósitos relacionados con cualquiera o más de las cuatro categorías principales:

1. Enriquecimiento
2. Refuerzo
3. Preparatorio
4. Desarrollo de habilidades

Las tareas de enriquecimiento son normalmente aquellas lecciones en las que todos los estudiantes pueden mejorar de manera realista su crecimiento y desarrollo personal. Por lo general, a los estudiantes se les da una gran libertad con respecto al tema y el alcance de su lectura e investigación. A excepción de las pautas generales del maestro, los esfuerzos del estudiante pueden resultar en una lección original y creativa para ese estudiante.

Las lecciones de refuerzo generalmente no se asignan a todos los miembros de la clase, ya que los estudiantes individuales tienen una necesidad variable de este tipo de tarea. A diferencia de las tareas de enriquecimiento, las lecciones de refuerzo suelen ser diarias y también individuales con el profesor.

Los deberes preparatorios suelen tener como objetivo familiarizar al alumno con un contenido o tema y servir de base para la actividad posterior.

Las lecciones de desarrollo de habilidades generalmente se asignan a todos los estudiantes y están estrechamente relacionadas con el trabajo de clase regular actual. El análisis de las debilidades y fortalezas es observado regularmente por los profesores

y se utiliza para ayudar al estudiante a través de la supervisión por parte del maestro de la práctica inicial por parte del estudiante antes de que se asigne el trabajo independiente.

La Junta espera que el maestro debe tener mucho cuidado continuamente para permitir que los estudiantes tengan tiempo personal adecuado para el desarrollo físico y cultural. Un largo día de estudio serio seguido de demandas y presiones de tareas externas excesivas puede hacer que se desarrollen actitudes negativas hacia los estudiantes. Por lo tanto, las tareas deben abordarse desde un punto de vista positivo para que mejoren el éxito de los estudiantes en la escuela. La edad, la capacidad, el patrón de crecimiento normal de los niños y otras demandas sobre el tiempo del estudiante deben tenerse en cuenta cuando se administran las tareas.

Dado que las políticas de tareas están incluidas en los manuales del estudiante, la Junta de Fideicomisarios Escolares revisará y aprobará la política de tareas correspondiente en el momento en que se revisen y aprueben los manuales del estudiante cada año. Referencia legal: IC 20-31-4-10; 511 IAC 6.1-5-9

OBTENER AYUDA

Si tiene problemas, Lafayette Sunnyside le ofrece lugares donde puede obtener ayuda. Los jóvenes de su edad pueden tener problemas con las calificaciones, los maestros, los amigos, los padres, los hermanos y hermanas, y muchas otras cosas. Las siguientes personas están aquí para ayudarte:

- **PROFESORES:** Si tienes problemas en clase, la primera persona a la que debes pedir ayuda es tu profesor. Estarán dispuestos a pasar más tiempo contigo. Podrá pedir ayuda a sus profesores de artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales durante su período de enriquecimiento. Los maestros también pueden ayudarte con otros problemas; Y si se siente cómodo hablando con un maestro sobre un problema, por favor hágalo porque parte del programa de la escuela intermedia involucra a los maestros que sirven como asesores.
- **CONSEJEROS:** Los consejeros están especialmente capacitados para ayudar a los estudiantes. Los consejeros pueden ayudarte con problemas relacionados con las tareas escolares, los compañeros de clase o los problemas en el hogar. También debe verlos si tiene problemas con su horario o casillero. Pasarán más tiempo trabajando contigo directamente como parte de la escuela intermedia, así que no dudes en venir y hablar con ellos.
- **ENFERMERA:** Nuestra enfermera puede ayudarte y aconsejarte sobre cosas que se relacionan con su salud. Si tiene problemas de salud o preguntas, venga a verla.
- **ASISTENTES ADMINISTRATIVOS:** Algunas de las personas más serviciales en Lafayette Sunnyside son nuestros asistentes administrativos. Pueden responder

a muchas de sus preguntas sobre cómo funcionan las cosas en Sunnyside y pueden dirigir su pregunta a la persona adecuada si no están seguros de cómo ayudar a brindarle una respuesta adecuada.

- **ADMINISTRADORES:** Aunque el director y los subdirectores supervisan la disciplina de los estudiantes en Lafayette Sunnyside, prefieren ayudarlo con un problema potencial antes de que el problema se convierta en un problema de disciplina en lugar de después de que se convierta en un problema de disciplina. Así que, de nuevo, consulte a uno de ellos si lo necesita.

Como puedes ver, ¡uno de los trabajos más importantes de las personas que trabajan en Lafayette Sunnyside es ayudarte! Aprende sus nombres y conócelos.

ACUERDO DE FUENTE DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

El acceso a la información electrónica ahora está disponible para los estudiantes y el personal de la Corporación Escolar de Lafayette. Se cree que las fuentes de información electrónica son extensiones de la biblioteca escolar, que abren recursos vastos, diversos y únicos para ampliar y mejorar el proceso de aprendizaje. El objetivo de proporcionar este servicio es continuar promoviendo la excelencia educativa a través del intercambio de recursos y la comunicación.

Internet/Intranet (red) se compone de cientos de miles de computadoras en todo el mundo y millones de personas que publican, discuten y colaboran en toda la gama de temas imaginables. Algunos de la multitud de recursos disponibles para estudiantes y maestros incluyen:

1. Comunicación unificada (UC): la capacidad de comunicarse con personas de todo el mundo.
2. Bibliotecas: acceso a muchos catálogos de bibliotecas universitarias, la Biblioteca del Congreso y ERIC.
3. Software que ha sido aprobado por el distrito.
4. Sistemas de gestión de datos: la capacidad de ingresar calificaciones de los maestros, ver las calificaciones y los puntajes de las pruebas estandarizadas de los estudiantes y los padres, ver los horarios, etc.

El Distrito espera que los maestros combinen el uso reflexivo de la red en todo el currículo y proporcionen orientación e instrucción a los estudiantes en su uso. En la medida de lo posible, el acceso de la escuela a los recursos de Internet debe estructurarse de manera que los estudiantes dirijan los recursos evaluados antes de su uso.

Con el acceso a las computadoras y a las personas en todo el mundo viene la disponibilidad de material que puede no considerarse de valor educativo dentro del contexto del entorno escolar. En una red en la que personas de todo el mundo añaden material continuamente, es imposible garantizar que un usuario no se encuentre con material controvertido. Los usuarios tienen la misma responsabilidad con la información en Internet que con cualquier otra fuente de información, como la televisión, los teléfonos, la radio, las películas y otros medios posiblemente ofensivos. La información y la interacción disponibles superan la posibilidad de que los usuarios puedan encontrar material que sea inconsistente con los objetivos educativos de la Corporación Escolar Lafayette. Con este fin, se han implementado sistemas de seguridad para proteger a los estudiantes y al personal, en la medida de lo posible, del acceso a material que no es de valor educativo.

La información electrónica se proporciona a través de una compleja asociación de agencias gubernamentales, redes regionales y estatales. El funcionamiento de la red depende de la conducta adecuada del usuario, que debe cumplir con pautas estrictas. Las pautas se proporcionan aquí para que los estudiantes y los padres estén

conscientes de las responsabilidades asumidas. Esto significa utilizar los recursos de la red de manera eficiente, legal y ética. Si un usuario estudiantil de la Corporación Escolar de Lafayette viola cualquiera de estas disposiciones, puede enfrentar consecuencias disciplinarias determinadas por la administración a nivel del edificio. Si un usuario del personal de la Corporación Escolar Lafayette viola cualquiera de estas disposiciones, puede resultar en una consecuencia que va desde una reprimenda verbal hasta el despido.

El Acuerdo de Fuente de Información Electrónica debe completarse anualmente durante el registro. La aceptación de este documento es legalmente vinculante e indica que la parte que aceptó ha leído atentamente los términos y condiciones y comprende su significado.

Términos y condiciones

Yo. Uso aceptable - El propósito de que la Corporación Escolar Lafayette proporcione acceso a Internet es apoyar la investigación y la educación al proporcionar acceso a recursos únicos y oportunidades para el trabajo colaborativo. El uso de la cuenta DEBE ser en apoyo de la educación y/o la investigación y ser coherente con los objetivos educativos de la Corporación Escolar Lafayette. NO se permiten los siguientes usos del acceso a Internet proporcionado por la escuela: (Esta lista no es exhaustiva).

- A. Para acceder, cargar, descargar o distribuir material pornográfico, obsceno o sexualmente explícito;
- B. Transmitir lenguaje obsceno, abusivo, sexualmente explícito o amenazante;
- C. Para violar cualquier estatuto local, estatal o federal;
- D. Para vandalizar, dañar o inutilizar la propiedad de otra persona u organización;
- E. Acceder a los materiales, información o archivos de otra persona sin permiso; y
- F. Violar los derechos de autor o utilizar la propiedad intelectual de otra persona u organización sin permiso.
- G. Para acceder a sitios protegidos contra el uso de sistemas de seguridad, incluidos, entre otros, los sitios de redes sociales y los sitios de pornografía.
- H. Utilizar servidores proxy o sitios web para eludir los sistemas de seguridad con la intención de llegar a sitios web considerados inapropiados para el entorno educativo, incluidos sitios de pornografía y sitios de redes sociales.
- I. Para obtener acceso a los sistemas de gestión de datos cuando el acceso no se concede a través de nombres de usuario y contraseñas adecuados.
- J. Para utilizar nombres de usuario y contraseñas emitidos a otros.

II. Privilegios - El uso de sistemas electrónicos de información y gestión de datos es un privilegio, no un derecho. El acceso conlleva responsabilidad. El uso inapropiado resultará en la cancelación de los privilegios. Los administradores de la red pueden cerrar una cuenta en cualquier momento y considerarán que es un uso inapropiado. Su decisión está sujeta únicamente a la revisión por parte del administrador o del personal

certificado designado de la Corporación Escolar de Lafayette. La administración, el profesorado y el personal de la Corporación Escolar de Lafayette pueden solicitar al administrador de la red que deniegue, revoque o suspenda cuentas de usuario específicas. Se pueden determinar medidas disciplinarias adicionales a nivel del edificio de acuerdo con los procedimientos y prácticas existentes con respecto al lenguaje o comportamiento inapropiado. Cuando y donde corresponda, los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden estar involucrados.

III. Etiqueta de red: se espera que los usuarios cumplan con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta de red. Estos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Un. Cortesía. No amenaces ni te vuelvas abusivo en los mensajes a otras personas.
- B. Lenguaje apropiado. No decir palabrotas, usar vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado.
- C. No se deben revelar direcciones personales ni números de teléfono, incluidos los propios. amigos, familiares o colegas.
- D. Los nombres de usuario o contraseñas no se compartirán con otras personas.
- E. No se garantiza que el correo electrónico sea privado. Los mensajes electrónicos y los archivos almacenados en las computadoras de la escuela pueden ser revisados. Los administradores y el profesorado pueden revisar los archivos y mensajes para mantener la integridad del sistema y asegurarse de que los usuarios actúen de manera responsable.
- F. No responda a correos electrónicos no solicitados. Si recibe un correo electrónico ofensivo no solicitado, notifique a su administrador de red/edificio de inmediato.
- G. Al usar las redes sociales, los estudiantes no deben publicar información personal en línea, participar en comportamientos amenazantes hacia otros o participar en cualquier actividad o comportamiento que constituya acoso cibernético.
- H. Si un estudiante cree que ha sido víctima de acoso cibernético, debe informar el contenido ofensivo, la amenaza o el comportamiento a la administración escolar de inmediato y, cuando sea posible, proporcionar documentación de respaldo del acoso cibernético que ocurrió.

IV. La Corporación Escolar Lafayette no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el servicio que brinda.

- A. La Corporación Escolar Lafayette no será responsable de los daños sufridos por el usuario. Esto incluye la pérdida de datos resultante de retrasos, faltas de entrega, entregas incorrectas o interrupciones del servicio, independientemente de la causa, o errores u omisiones del usuario.
- B. El uso de cualquier información obtenida a través de estos recursos es por cuenta y riesgo del usuario. El Lafayette School Corporation niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o la calidad de la información obtenida a través de su servicio.

V. Seguridad: la seguridad es muy importante, especialmente cuando hay muchos usuarios involucrados. La Corporación Escolar de Lafayette se toma muy en serio los problemas de seguridad.

Un. Si se ha identificado un problema de seguridad de los sistemas de gestión de datos o información electrónica, se debe notificar a un administrador de red. Los problemas no deben demostrarse a otros usuarios.

B. No se utilizará la cuenta de otra persona, incluidos los nombres de usuario y las contraseñas.

C. Los intentos de iniciar sesión en cualquier sistema como administrador de red resultarán en la cancelación de los privilegios de usuario.

D. Cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas con otra computadora A los sistemas se les puede denegar el acceso a las fuentes de información electrónica y a los sistemas de gestión de datos.

VI. Vandalismo - El vandalismo dará lugar a la cancelación de los privilegios. El vandalismo se define como cualquier acto malicioso intentar dañar o destruir la información de otro usuario o de cualquiera de las agencias o redes conectadas a Internet. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o el envío de virus informáticos.

VII. Debe entenderse que un estudiante que viola el acuerdo y se le niega el acceso a los sistemas electrónicos de información y gestión de datos puede ponerse en riesgo de no obtener el tipo de diploma que desea. Muchos cursos se construyen con gran dependencia en el uso de la información electrónica y/o el uso de sistemas de gestión de datos. A un estudiante que ha perdido estos privilegios se le puede negar la inscripción en ciertos cursos.

LSC FILOSOFÍA DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL

LSC cree en el valor de todos los estudiantes y el personal. Las relaciones y comportamientos respetuosos en nuestras escuelas y aulas son esenciales para entornos de aprendizaje seguros y ordenados, necesarios para la entrega de instrucción de alta calidad que permita a cada estudiante desarrollar todo su potencial como miembros contribuyentes de nuestra comunidad escolar K-12.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Reconociendo que el comportamiento de algunos estudiantes puede ser tan perturbador que interfiere con los propósitos escolares o las funciones educativas de la corporación escolar, los funcionarios escolares pueden considerar necesario disciplinar a un estudiante. En este caso y de acuerdo con las disposiciones de I.C. 20-33-8-14 "Motivos para la suspensión o expulsión", Sección 14, (a) (1) Mala conducta estudiantil y Sección 14, (a) (2) Desobediencia sustancial, los administradores y miembros del personal pueden tomar las siguientes acciones:

1. EXPULSIÓN DE LA CLASE O ACTIVIDAD - PROFESOR

Un maestro puede retirar a un estudiante de su clase o actividad por un período de hasta un (1) día escolar si al estudiante se le asigna trabajo regular o adicional para completar en otro entorno escolar.

2. SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA - DIRECTOR

El director de la escuela (o la persona designada) puede negarle a un estudiante el derecho de asistir a la escuela o participar en cualquier función escolar por un período de hasta diez (10) días escolares.

3. EXPULSIÓN

Un estudiante puede ser expulsado por un período no mayor que el resto del semestre actual más el semestre siguiente, con la excepción de la posesión de un arma de fuego, dispositivo destructivo o un arma mortal enumerada en los Motivos de Suspensión o Expulsión, que puede resultar en un período de expulsión de al menos un año calendario.

POSESIÓN DE TABACO/VAPEO

La ley de Indiana prohíbe a las personas menores de 21 años poseer o comprar productos de tabaco/vapeo. Si se encuentra a un estudiante usando, distribuyendo o poseyendo tabaco o productos de tabaco, puede ocurrir lo siguiente:

- Primera ofensa: suspensión de 1 día (dentro o fuera de la escuela) y reunión de padres para firmar un acuerdo de aprendizaje y aceptar literatura sobre los peligros del uso de tabaco / vapeo
- Segunda Ofensa: 3 días de Suspensión Fuera de la Escuela
- Tercera Ofensa: El estudiante es suspendido de la escuela en espera de la expulsión

FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA

La escuela tiene la responsabilidad de los estudiantes mientras van a la escuela, asisten a la escuela y regresan a casa. Durante estos tiempos, los estudiantes que violen las reglas de la escuela o cometan delitos menores o graves serán referidos al administrador apropiado y/o a la policía para que tomen las medidas apropiadas. La ley de Indiana establece que un estudiante puede ser expulsado o suspendido por participar en actividades ilegales dentro o fuera de las instalaciones escolares, si la actividad ilegal puede considerarse razonablemente como una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa.

DETENCIONES DE DOCENTES

Las detenciones de maestros se emiten por incidentes en el aula que no alcanzan el nivel de una violación menor. Los estudiantes deben recibir un aviso de 24 horas para hacer arreglos para el transporte. Las detenciones de maestros se llevan a cabo en el aula del maestro emisor y durarán a más tardar a las 5:00 p.m. La falta de cumplimiento de las detenciones de maestros puede considerarse una infracción menor.

DETENCIONES EN OFICINAS

Se emite una detención en la oficina por una violación menor. Se puede asignar una detención cuando un estudiante viola las reglas, pero no se eleva al nivel de una violación grave. Los estudiantes deben recibir un aviso de 24 horas para hacer arreglos para el transporte. La falta de cumplimiento de las detenciones en la oficina resultará en que el estudiante cumpla la detención al día siguiente. Si un estudiante no cumple una detención dos (2) veces, resultará en una suspensión dentro de la escuela. Las detenciones de oficina se llevan a cabo de 4:10 a 5:00 p.m. en la Escuela Intermedia Lafayette Sunnyside.

Las siguientes expectativas se aplican a las detenciones:

- El estudiante se reportará a la sala designada a las 4:10 p.m.
- El estudiante trae materiales para trabajar en las tareas, un libro de RA para leer, etc.
- Se espera que el estudiante esté tranquilo y trabajando durante la duración de la detención.
- Las interrupciones o distracciones pueden resultar en una detención adicional asignada o una Mayor (suspensión).

ESCUELA SABATIBONA

La Escuela de los Sábados se emite por violaciones graves o acumulaciones de violaciones menores. El propósito de la Escuela de los Sábados es proporcionar una consecuencia para ciertas acciones que aún permiten al estudiante participar en las actividades regulares del aula. Se espera que los estudiantes asignados a la Escuela Sabatino lleguen a Sunnyside a las 8:30 a.m. y trabajen hasta las 11:30 a.m. Las interrupciones, distracciones o faltas repetidas para asistir a la escuela los sábados pueden tratarse como una violación mayor adicional y resultar en una suspensión dentro o fuera de la escuela.

TRIBUNAL ESCOLAR

El Tribunal Escolar de Sunnyside es un programa diseñado para servir como una sanción inmediata con el objetivo de desviar a los estudiantes de sanciones más punitivas, incluida la suspensión dentro y fuera de la escuela, así como la expulsión. Todos los estudiantes que participan en el Tribunal Escolar deben tener el consentimiento de los padres y deben admitir su culpabilidad por el incidente de comportamiento. Al desviar el comportamiento de un estudiante, podrá permanecer en el aula para que su experiencia de aprendizaje sea cohesiva; Además, tendrán la oportunidad de identificar cómo su comportamiento afecta a los demás y cómo pueden reparar cualquier relación dañada mientras cuentan con el apoyo de sus maestros, consejeros escolares, administradores escolares y otros adultos. El objetivo final es empoderar a los jóvenes para que reconstruyan relaciones y se conecten con su escuela mediante la integración de los *40 Activos del Desarrollo* en actividades en lugar de las consecuencias más tradicionales.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA

La suspensión en la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) se emite por una violación grave. Los estudiantes asignados a la suspensión en la escuela pasan todo el día en la sala ISS. Están bajo la supervisión de un miembro del personal con licencia y completan su trabajo de clase programado regularmente. Las siguientes expectativas se aplican a ISS:

- El estudiante se reportará a la sala ISS a las 9:05 a.m. y traerá todos los materiales necesarios (todos los libros, papel, lápiz, bolígrafo, etc.)
- El estudiante trabajará en silencio como se le indique durante la duración de la suspensión.
- La falta de finalización del trabajo asignado puede resultar en días adicionales asignados a ISS.
- Las interrupciones o distracciones en la sala ISS pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

La suspensión fuera de la escuela puede emitirse por una violación grave si la situación requiere una remoción del entorno escolar. Los estudiantes que son suspendidos fuera de la escuela son responsables de completar cualquier trabajo de clase que se pierda durante la suspensión.

BÚSQUEDA

De acuerdo con S.A.F.E.P.O.L.I.C.Y. y SHOCAP, la información relacionada con la asistencia, la disciplina y las calificaciones se ingresará en la base de datos de QUEST para los estudiantes que están en libertad condicional ordenada por la corte y mediación de ausentismo escolar. Además, el director puede ingresar información en la base de datos de QUEST para estudiantes suspendidos o expulsados de la escuela o estudiantes arrestados por acciones relacionadas con incidentes escolares. La base de datos de QUEST permite a las personas autorizadas por el Juez del Tribunal de Menores compartir información destinada a coordinar servicios para un individuo o familia en particular. Las personas actualmente designadas para compartir información contenida en la base de datos de QUEST incluyen personas que representan a las

escuelas, la libertad condicional, el Tribunal Superior 3, el Departamento de Policía de Lafayette, la Oficina del Fiscal, Alternativas Juveniles y Servicios de Protección Infantil.

TRÁMITES DE AUTOBUSES

Viajar en el autobús escolar es un privilegio, no un derecho. El comportamiento en el autobús que potencialmente es peligroso para la seguridad física de los demás puede tratarse de la siguiente manera:

- un. Primera Violación - advertencia verbal mínima del conductor del autobús - libertad condicional.
- b. Segunda violación: resultará en una suspensión de 1 semana (5 días) del autobús escolar.
- c. Tercera violación: resultará en una suspensión de nueve (9) semanas del autobús escolar.
- d. Cuarta violación: resultará en una suspensión del autobús por el resto del año.
- e. Si ocurre alguna violación durante el último mes de clases, la suspensión puede extenderse hasta el final del primer semestre del año siguiente.
- f. Si el administrador considera que el incidente es de una naturaleza especialmente grave, el estudiante puede ser suspendido inmediatamente de viajar en el autobús por un período de tiempo.

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN

Los motivos de suspensión o expulsión enumerados en la sección A. a continuación se aplican cuando un estudiante:

- un. En las instalaciones de la escuela inmediatamente antes, durante e inmediatamente después del horario escolar y en cualquier otro momento en que la escuela esté siendo utilizada por un grupo escolar;
- b. Fuera de las instalaciones de la escuela en una actividad, función o evento escolar;
- c. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o
- d. Durante la escuela de verano.
- e. Usar bienes o equipos proporcionados por o que pertenezcan a la escuela.
- f. eLearning o aprendizaje virtual
- g. El uso o posesión de tabaco/vapeo en la propiedad escolar puede resultar en la suspensión de la escuela y las violaciones repetidas pueden resultar en la expulsión.

A. MALA CONDUCTA Y/O DESOBEDIENCIA

Ejemplos de mala conducta y/o desobediencia estudiantil por los cuales un estudiante puede ser suspendido o expulsado incluyen, pero no se limitan a:

1. Usar violencia, fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva u otra conducta que constituya una interferencia con los propósitos escolares, o instar a otros estudiantes a participar en dicha conducta. La siguiente enumeración es solo ilustrativa y no se limita al tipo de conducta prohibida por esta regla:
 - un. Ocupar cualquier edificio escolar, terrenos escolares o parte de los mismos con la intención de privar a otros de su uso.
 - b. Bloquear la entrada o las salidas de cualquier edificio escolar o pasillo o habitación en el mismo con la intención de privar a otros del acceso legal hacia o desde, o el uso del edificio, corredor o habitación.
 - c. Prender fuego o dañar cualquier edificio escolar o propiedad.
 - d. Prevenir o intentar impedir por acto físico la convocatoria o el funcionamiento continuo de cualquier función escolar o educativa, o de cualquier reunión o asamblea en la propiedad escolar.
 - e. Hacer ruido intencionalmente o actuar de cualquier manera que interfiera con la capacidad de cualquier maestro, o cualquier otra persona, para llevar a cabo o participar en una función educativa.
2. Causar o intentar causar daños a la propiedad escolar, robar o intentar robar propiedad escolar.
3. Causar o intentar causar daño a la propiedad privada, robar o intentar robar propiedad privada.
4. Causar o intentar causar lesiones físicas o comportarse de tal manera que razonablemente pueda causar lesiones físicas a cualquier persona. La defensa propia o la acción razonable emprendida sobre la creencia razonable de que era necesario proteger a otra persona no constituye una violación de esta regla.
5. Cualquier estudiante que participe abierta o encubiertamente en actos o gestos repetidos, incluidas las comunicaciones verbales o escritas transmitidas; acto físico cometido; o cualquier otro comportamiento cometido por un estudiante o grupo de estudiantes contra otro estudiante con la intención de acosar, ridiculizar, humillar,

intimidar o dañar al otro estudiante. Esto incluye la intimidación y/o el acoso racial y/o sexual.

6. No informar las acciones o planes de otra persona a un maestro o administrador donde esas acciones o planes, si se llevan a cabo, podrían resultar en daño a otra persona o personas o dañar la propiedad cuando el estudiante tiene información sobre dichas acciones o planes.
7. Poseedor, manipulación o transmisión de un cuchillo o cualquier objeto que pueda considerarse razonablemente un arma, que se represente como un arma o que parezca un arma.
8. Poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, medicamento recetado, narcótico, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, THC, marihuana, bebida alcohólica, intoxicante o depresor de cualquier tipo, o cualquier parafernalia utilizada en relación con las sustancias enumeradas. También está prohibido el consumo de cualquiera de las sustancias mencionadas antes de asistir a la escuela o a una función o evento escolar.
Excepción a la Regla 8: un estudiante con una enfermedad crónica o condición médica puede poseer y autoadministrarse medicamentos recetados de acuerdo con las disposiciones descritas en la política J700 de la Corporación Escolar Lafayette.
9. Poseer, usar, transmitir cualquier sustancia que se represente como o se parezca a una droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, estimulante, depresor o intoxicante de cualquier tipo.
10. Posee, use, transmita o se vea afectado por sustancias a base de cafeína, sustancias que contengan fenilpropanolamina (PPA) o estimulantes de cualquier tipo, ya sea que estén disponibles con o sin receta.
11. Participar en la venta de una sustancia controlada o participar en una violación de la ley penal que constituya un peligro para otros estudiantes o constituya una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa.
12. No cumplir en varios casos con las instrucciones de los maestros u otro personal escolar durante cualquier período de tiempo cuando el estudiante está debidamente bajo su supervisión, donde el incumplimiento constituye una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa.
13. Acusar falsamente a cualquier persona de acoso sexual o de violar una regla escolar y/o la ley estatal o federal.
14. Participar en cualquier actividad prohibida por las leyes de Indiana que constituya una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa.
15. Ayudar, asistir o conspirar con otra persona para violar estas reglas de conducta estudiantil y/o la ley estatal o federal.
16. Violar cualquier regla que sea razonablemente necesaria para llevar a cabo los propósitos escolares o una función educativa, incluidos, entre otros:
 - un. participar en comportamientos sexuales en la propiedad escolar;
 - b. desobediencia a la autoridad administrativa;
 - c. ausencia intencional o tardanza de los estudiantes;
 - d. Participar en discursos, conductas o comportamientos, incluyendo ropa, joyas o peinados, que sean profanos, indecentes, lascivos, vulgares, ofensivos, perjudiciales para los fines escolares o que interfieran con el entorno educativo. Esto incluye el acoso racial y/o sexual.

17. Usar en las instalaciones escolares durante el horario escolar un dispositivo electrónico de localización o un teléfono celular en una situación no relacionada con un propósito escolar o una función educativa.
18. Exhibir o participar en cualquier comportamiento relacionado con la membresía o afiliación a una organización criminal, reclutar o promover los intereses de una organización criminal, o poseer, usar, distribuir, exhibir, usar o vender cualquier cosa que se considere evidencia de membresía o afiliación a una organización criminal.
La **política J303 de la junta de LSC sobre organizaciones criminales se puede encontrar [AQUÍ](#).
19. Posee, use, transmita o venda tabaco.

B. POSEER UN ARMA DE FUEGO O UN DISPOSITIVO DESTRUCTIVO

1. Ningún estudiante poseerá, manipulará o transmitirá ningún arma de fuego o dispositivo destructivo en la propiedad escolar.
2. Los siguientes dispositivos se consideran un arma de fuego bajo esta regla:
 - un. cualquier arma que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo o que pueda ser fácilmente convertida
 - b. el armazón o el cajón de mecanismos de cualquier arma descrita anteriormente
 - c. cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego
 - d. cualquier dispositivo destructivo que sea una bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o cualquier dispositivo similar
 - e. cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda convertirse fácilmente en ella, y que tenga un cañón con un diámetro de más de media pulgada
 - f. Cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo en los dos ejemplos inmediatamente anteriores, y a partir de las cuales se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo
 - g. Un arma de fuego antigua
 - h. un rifle o escopeta que el propietario tiene la intención de usar únicamente con fines deportivos, recreativos o culturales;
3. A los efectos de esta regla, un dispositivo destructivo es
 - un. un dispositivo explosivo, incendiario o de sobrepresión que esté configurado como una bomba, una granada, un cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, un misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, una mina, un cóctel molotov o un dispositivo que sea sustancialmente similar a un artículo descrito anteriormente,
 - b. un tipo de arma que puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor a través de un cañón que tiene un diámetro de ánima de más de media pulgada, o
 - c. Una combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas en la conversión de un dispositivo en un dispositivo destructivo. Un dispositivo destructivo NO es un dispositivo que, aunque originalmente fue diseñado para su

uso como arma, está rediseñado para su uso como dispositivo de señalización, pirotécnico, lanzamiento de líneas, seguridad o similar.

4. La sanción por posesión de un arma de fuego o dispositivo destructivo: suspensión hasta por diez (10) días y expulsión de la escuela por al menos un año calendario con el regreso del estudiante al comienzo del primer semestre después del período de un año. La duración de la expulsión puede ser reducida por el superintendente si las circunstancias lo justifican.
5. El superintendente notificará a la oficina del fiscal del condado cuando un estudiante sea expulsado bajo esta regla.

C. POSESIÓN DE UN ARMA MORTAL

1. Ningún estudiante poseerá, manipulará o transmitirá ningún arma mortal en las instalaciones escolares.
2. Los siguientes dispositivos se consideran armas mortales según se definen en I.C. 35-41-1-8:
 - un. Un arma, Taser o arma aturdidora electrónica, equipo, sustancia química u otro material que de la manera en que se usa, o podría usarse normalmente, o está destinado a ser usado, es fácilmente capaz de causar lesiones corporales graves.
 - b. Un animal fácilmente capaz de causar lesiones corporales graves y utilizado en la comisión o intento de comisión de un delito.
3. La pena por posesión de un arma mortal: hasta diez (10) días de suspensión y expulsión de la escuela por un período de no más de un año calendario.
4. El superintendente notificará a la oficina del fiscal del condado cuando un estudiante sea expulsado bajo esta regla.

D. ACTIVIDAD ILÍCITA

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por participar en actividades ilegales dentro o fuera de las instalaciones escolares si la actividad ilegal puede considerarse razonablemente como una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa, o si la remoción del estudiante es necesaria para restaurar el orden o proteger a las personas en la propiedad escolar. Esto incluye cualquier actividad ilegal que cumpla con los criterios anteriores y que tenga lugar durante el fin de semana, los días festivos, otras vacaciones escolares y el período de verano en el que un estudiante no asista a clases u otras funciones escolares.

E. ACUERDO LEGAL

Un estudiante puede ser expulsado si se determina que el acuerdo legal del estudiante no está en el área de asistencia de la escuela donde el estudiante está inscrito.

PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN

Cuando un director (o la persona designada) determine que un estudiante debe ser suspendido, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Se llevará a cabo una reunión antes de la suspensión de cualquier estudiante. En esta reunión el estudiante tendrá derecho a:
 - un. una declaración escrita u oral de los cargos;

- b. Si el estudiante niega los cargos, se presentará un resumen de las pruebas en su contra; y
 - c. una oportunidad para explicar su conducta.
2. La reunión precederá a la suspensión del estudiante, excepto cuando la naturaleza de la mala conducta requiera la expulsión inmediata. En tales situaciones, la reunión seguirá a la suspensión tan pronto como sea razonablemente posible después de la fecha de la suspensión.
3. Después de la suspensión, el padre o tutor de un estudiante suspendido será notificado por carta, correo electrónico o llamada telefónica. La notificación incluirá las fechas de la suspensión; describir la mala conducta del estudiante y la acción tomada por el director (o la persona designada).
4. Durante la suspensión, se requiere que el estudiante complete todo el trabajo escolar asignado durante la suspensión. El director o la persona designada se asegurará de que el estudiante reciba un aviso de todas las tareas que vencen durante la suspensión y proporcionará la información de contacto del maestro al estudiante para que el estudiante pueda comunicarse con el maestro si el estudiante tiene alguna pregunta sobre las tareas. Para cualquier tarea y/o trabajo escolar completado por el estudiante durante el período de suspensión del estudiante, se le otorgará crédito al estudiante en la misma medida y de la misma manera que al estudiante que no está suspendido.

PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN

Cuando un director (o su designado) recomienda al superintendente (o su designado) que un estudiante sea expulsado de la escuela, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. El superintendente (o la persona designada) puede llevar a cabo una reunión de expulsión, o puede designar a una de las siguientes personas para que lleve a cabo la reunión de expulsión:
 - un. Asesoría Legal
 - b. Un miembro del personal administrativo que no expulsó al estudiante y que no estuvo involucrado en los hechos que dieron lugar a la expulsión.
2. Una expulsión no se llevará a cabo hasta que se le pida al estudiante y al padre o tutor del estudiante que comparezcan en una reunión de expulsión realizada por el superintendente o la persona designada anteriormente. El hecho de que un estudiante o el padre o tutor de un estudiante no comparezca a esta reunión se considerará una renuncia a los derechos administrativos para impugnar la expulsión o apelarla ante la junta escolar.
3. La solicitud de comparecencia a la reunión de expulsión se hará por escrito, se entregará por correo certificado o por entrega personal, y contendrá las razones de la expulsión y la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión.
4. En la reunión de expulsión, el director (o la persona designada) presentará pruebas para respaldar los cargos contra el estudiante. El estudiante o padre tendrá la oportunidad de responder a los cargos contra el estudiante y presentar evidencia para respaldar la posición del estudiante.
5. Si se lleva a cabo una reunión de expulsión, la persona que lleva a cabo la reunión de expulsión hará un resumen escrito de la evidencia escuchada en la reunión,

tomará cualquier acción que considere apropiada y notificará la acción tomada al estudiante y a los padres del estudiante.

El estudiante o padre tiene el derecho de apelar la decisión de la persona que lleva a cabo la reunión de expulsión ante la junta escolar dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la notificación de la acción tomada. La apelación del estudiante o de los padres a la junta escolar debe ser por escrito. Si una apelación se presenta correctamente, la junta debe considerar la apelación a menos que la junta vote para no escuchar la apelación. Si la junta escucha la apelación, considerará el resumen escrito de la reunión de expulsión y los argumentos tanto de la administración de la escuela como del estudiante y/o del padre o tutor legal del estudiante. A continuación, la junta tomará las medidas que considere oportunas. La Junta no escuchará la apelación si la apelación cumple con los siguientes criterios:

- A. El estudiante no ha sido expulsado ni se le ha requerido asistir a una escuela alternativa.
- B. El oficial de expulsión ha encontrado que el estudiante ha participado en una conducta prohibida del tipo enumerado a continuación, a menos que a.) el estudiante ha negado la comisión de la mala conducta por la cual se ha ordenado la expulsión y b.) Se ha descubierto nueva evidencia significativa favorable para el estudiante y que no estaba disponible en el momento de la reunión de expulsión, y se describe específicamente en la Solicitud de Apelación:
 - un. Ocupar cualquier edificio escolar, terrenos escolares o parte de los mismos con la intención de privar a otros de su uso.
 - b. Bloquear la entrada o las salidas de cualquier edificio escolar o corredor o habitación en el mismo con la intención de privar a otros del acceso legal hacia y desde el edificio, corredor o habitación.
 - c. Prender fuego o dañar sustancialmente cualquier edificio o propiedad escolar.
 - d. Poseer, disparar, exhibir o amenazar con el uso de armas de fuego, explosivos u otras armas en las instalaciones escolares.
 - e. Prevenir o intentar impedir por acto físico la convocatoria o el funcionamiento continuo de cualquier escuela o función educativa, o cualquier reunión o asamblea legal en la propiedad escolar.
 - f. Causar o intentar causar daños sustanciales a la propiedad escolar, robar o intentar robar propiedad escolar de valor sustancial, o dañar o robar repetidamente propiedad escolar de pequeño valor.
 - g. Comportarse intencionalmente de tal manera que ponga en peligro la seguridad de cualquier persona, excepto cuando la defensa propia o la acción razonable emprendida sobre la creencia razonable de que era necesario proteger a otra persona se haya planteado en la reunión de expulsión como defensa para determinar una violación de esta disposición.
 - h. Amenazar o intimidar a cualquier estudiante o empleado de la escuela con el propósito de, o con la intención de, obtener dinero o cualquier cosa de valor del estudiante.
- Yo. Excepto para fines escolares aprobados, poseer, manipular o transmitir a sabiendas un cuchillo o cualquier otro objeto que pueda considerarse razonablemente un arma, o que parezca un arma.

- j. Poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, medicamento recetado, narcótico, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, intoxicante o depresor de cualquier tipo, o cualquier parafernalia utilizada en relación con las sustancias enumeradas. El uso médico adecuado de un medicamento recetado o de venta libre no es una violación de esta subdivisión.
 - k. Participar en la venta legal de una sustancia controlada o participar en una violación de la ley penal que constituya un peligro para otros estudiantes o constituya una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa.
- C. El estudiante ha admitido la violación de la regla por la cual se ha ordenado la expulsión, a menos que la apelación se limite a una impugnación de la imposición de la expulsión o la duración de la expulsión impuesta.
- D. La duración de la expulsión impuesta es inferior a un semestre o es el resto del semestre en curso.

La Junta también puede hacer excepciones a estos criterios si lo considera necesario por consideraciones de equidad o por una circunstancia extraordinaria. Referencia legal: 20 U.S.C. 8001, 20 U.S. C. 8002, I.C. 20-8.1-5.1-1 ET Esq., I.C. 35-47.5-2-4, I.C. 35-41-1-8, I.C. 35-47-1-5, SEA 285; I.C. 20-33-8-18; I.C. 20-33-8-19

DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Los estudiantes con discapacidades están sujetos a las reglas disciplinarias adoptadas por la junta de fideicomisarios escolares y, por lo tanto, pueden ser suspendidos o expulsados por cualquier violación de dichas reglas por la cual los compañeros no discapacitados también podrían ser suspendidos o expulsados. De acuerdo con I.C. 20-33-8 y 511 IAC 7-15, los administradores pueden tomar las siguientes medidas disciplinarias:

REMOCIÓN HASTA DIEZ (10) DÍAS DE INSTRUCCIÓN CONSECUTIVOS

Un estudiante con una discapacidad puede ser removido de la escuela por hasta diez (10) días consecutivos de instrucción por una violación de las reglas escolares. La remoción por cualquier parte de un día de instrucción constituye un día de remoción. Una remoción constituye una suspensión como se define en IC 20-33-8-7 y el estudiante con una discapacidad debe recibir los mismos procedimientos de debido proceso de suspensión que se proporcionan a los estudiantes sin discapacidad.

Una remoción a corto plazo de un estudiante de conformidad con el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante no es una remoción. Una suspensión en la escuela no se considera una remoción siempre y cuando el estudiante tenga la oportunidad de progresar adecuadamente en el plan de estudios de educación general, reciba los servicios de educación especial especificados en el IEP del estudiante y participe con estudiantes no discapacitados como lo habría hecho el estudiante en la ubicación actual del estudiante. Si el transporte en autobús es parte del IEP del estudiante, una suspensión del autobús se considera una remoción a menos que la escuela proporcione transporte de una manera alternativa.

Los servicios educativos no tienen que ser proporcionados al estudiante con una discapacidad durante los primeros diez (10) días acumulativos de remoción si los servicios educativos no se proporcionan a los estudiantes no discapacitados que han sido suspendidos de manera similar.

SERIE DE MUDANZAS

Las remociones adicionales de hasta diez (10) días de instrucción consecutivos por cada acto separado de mala conducta están permitidas en el mismo año escolar, siempre y cuando las remociones no constituyan un patrón de remociones que resulte en un cambio de ubicación. Si un estudiante con una discapacidad es removido por más de diez (10) días de instrucción acumulativos en un año escolar, los funcionarios escolares deben determinar si ha ocurrido un cambio de colocación. Un cambio de ubicación puede ocurrir si la serie de remociones excede los diez (10) días de instrucción acumulativos, el comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante en los incidentes anteriores que resultaron en remociones y la proximidad de las remociones es cercana en el tiempo. Si el padre del estudiante no está de acuerdo con la decisión de la escuela en cuanto a si hay un cambio de colocación, el padre puede solicitar una mediación y/o una audiencia acelerada de debido proceso.

Si las remociones exceden los diez (10) días de instrucción acumulativos, pero no constituyen un cambio de colocación, se deben proporcionar servicios educativos al estudiante, comenzando el undécimo (11^o) día de instrucción acumulativa de la remoción. El personal de la escuela, en consulta con al menos uno (1) de los maestros del estudiante, determina hasta qué punto se necesitan los servicios para permitir que el estudiante continúe participando en el currículo de educación general y progrese hacia el cumplimiento de las metas del IEP del estudiante.

Si un patrón de remociones constituye un cambio de colocación, el estudiante debe recibir los procedimientos de debido proceso a continuación.

REMOCIONES QUE RESULTAN EN UN CAMBIO DE UBICACIÓN

Un cambio de ubicación ocurre cuando un estudiante con una discapacidad ha sido retirado de la escuela por más de diez (10) días consecutivos de instrucción o una serie de remociones excede los diez (10) días de instrucción acumulativos y constituye un patrón que resulta en un cambio de ubicación. Cuando se toma la decisión de hacer una remoción que constituye un cambio de colocación, el director debe notificar a los padres del estudiante de la decisión en la fecha en que se toma la decisión. El padre también debe recibir el aviso de garantías procesales descrito en 511 IAC 7-37-1.

Dentro de los diez (10) días de instrucción posteriores a la decisión de retirar al estudiante, el comité de la conferencia del caso debe reunirse para llevar a cabo una determinación de manifestación. Si el comité de la conferencia del caso determina que la conducta del estudiante fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el

estudiante no puede ser disciplinado y el estudiante debe regresar a la ubicación de la que fue removido a menos que los padres y la escuela acuerden un cambio en la ubicación del estudiante. El comité de la conferencia del caso también debe llevar a cabo una evaluación funcional del comportamiento y desarrollar un plan de intervención conductual para el estudiante o, si ya existe un plan de intervención conductual, el comité de la conferencia del caso debe revisar el plan y modificarlo, si es necesario, para abordar el comportamiento del estudiante.

Si el comité de conferencia de casos determina que la conducta del estudiante no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con los procedimientos del debido proceso para estudiantes sin discapacidades. El padre del estudiante puede solicitar una mediación y/o una audiencia acelerada de debido proceso para impugnar la determinación de manifestación del comité de conferencia del caso.

Si el estudiante ha sido retirado de la escuela en espera de los procedimientos de debido proceso, el estudiante debe regresar a la ubicación de la que fue retirado después de diez (10) días de instrucción consecutivos, a menos que los padres del estudiante y la escuela acuerden lo contrario o un examinador de expulsión ordene una continuación de la expulsión de acuerdo con IC 20-33-8-23.

Si se ordena un cambio de ubicación, el estudiante debe recibir servicios educativos durante el período de la remoción. El comité de la conferencia de casos debe determinar los servicios apropiados que se proporcionarán para permitir que el estudiante continúe participando en el currículo de educación general, aunque en otro entorno, progrese hacia el cumplimiento de las metas del IEP del estudiante y reciba, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios y modificaciones de intervención conductual que estén diseñados para abordar el comportamiento del estudiante.

REMOCIÓN POR ARMAS, DROGAS ILEGALES O LESIONES CORPORALES GRAVES

Si un estudiante con una discapacidad lleva un arma (incluyendo un arma de fuego) a la escuela o a una función escolar, a sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar, o inflige lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela o en una función escolar, El director puede trasladar al estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por hasta cuarenta y cinco (45) días de instrucción sin tener en cuenta si el comportamiento del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante. El padre del estudiante debe ser notificado de la remoción ese día y se le debe proporcionar un aviso de garantías procesales.

Un comité de conferencia de casos debe determinar el entorno educativo alternativo provisional y los servicios apropiados que el estudiante recibirá en el entorno educativo alternativo. Los servicios deben permitir que el estudiante continúe participando en el

currículo de educación general, aunque en otro entorno, progresar hacia el cumplimiento de las metas del IEP del estudiante e incluir, según corresponda, una evaluación conductual funcional y servicios y modificaciones de intervención conductual que estén diseñados para abordar el comportamiento del estudiante. El padre del estudiante puede solicitar una mediación y/o una audiencia acelerada de debido proceso para impugnar el entorno educativo alternativo provisional, pero durante dicha apelación, el estudiante permanece en el entorno educativo alternativo provisional.

Dentro de los diez (10) días de instrucción posteriores a la decisión de retirar al estudiante, el comité de la conferencia del caso debe reunirse para llevar a cabo una determinación de manifestación. Si el comité de la conferencia del caso determina que la conducta del estudiante fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante permanece en el entorno educativo alternativo provisional. El comité de la conferencia del caso también debe llevar a cabo una evaluación funcional del comportamiento y desarrollar un plan de intervención conductual para el estudiante o, si ya existe un plan de intervención conductual, el comité de la conferencia del caso debe revisar el plan y modificarlo, si es necesario, para abordar el comportamiento del estudiante.

Si el comité de conferencia de casos determina que la conducta del estudiante no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con los procedimientos del debido proceso para estudiantes sin discapacidades. El padre del estudiante puede solicitar una mediación y/o una audiencia acelerada de debido proceso para impugnar la determinación de manifestación del comité de conferencia del caso. Durante cualquier apelación de este tipo, el estudiante permanece en el entorno educativo alternativo provisional.

Si se ordena un cambio de ubicación, el estudiante debe recibir servicios educativos durante el período de la remoción. El comité de la conferencia de casos debe determinar los servicios apropiados que se proporcionarán para permitir que el estudiante continúe participando en el currículo de educación general, aunque en otro entorno, progrese hacia el cumplimiento de las metas del IEP del estudiante y reciba, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios y modificaciones de intervención conductual que estén diseñados para abordar el comportamiento del estudiante.

PROBABILIDAD SUSTANCIAL DE LESIONES AL ESTUDIANTE U OTRAS PERSONAS

Si un estudiante con una discapacidad ha sido retirado de la escuela y la escuela cree que regresar al estudiante a la ubicación educativa en la que estaba antes de la remoción es sustancialmente probable que resulte en lesiones para el estudiante o otros, la escuela puede solicitar una audiencia de debido proceso acelerada para determinar una ubicación apropiada para el estudiante. Un oficial de audiencia independiente puede ordenar un cambio de ubicación a un entorno educativo alternativo provisional por hasta cuarenta y cinco (45) días de instrucción si el oficial de

audiencias determina que mantener la ubicación actual del estudiante es sustancialmente probable que resulte en lesiones al estudiante o a otros.

Los funcionarios escolares también pueden solicitar medidas cautelares de un tribunal para retirar a un estudiante con discapacidades de la escuela o para cambiar la ubicación educativa de un estudiante si la escuela cree que mantener al estudiante en la ubicación actual del estudiante es sustancialmente probable que resulte en lesiones para el estudiante o para otros.

PROTECCIONES PARA ESTUDIANTES QUE SE CREE QUE SON ESTUDIANTES CON UNA DISCAPACIDAD

Si los funcionarios escolares tienen conocimiento de que un estudiante, que aún no se ha identificado como un estudiante con una discapacidad, es un estudiante con una discapacidad, el estudiante tiene derecho a las protecciones anteriores.

Se considera que una escuela tiene conocimiento de que un estudiante es un estudiante con una discapacidad si, antes del comportamiento que precipitó la acción disciplinaria, ha ocurrido una de las siguientes situaciones: (1) el padre del estudiante ha expresado su preocupación por escrito al personal autorizado de que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados; (2) el padre o el funcionario de la escuela ha solicitado una evaluación; o (3) el personal de la escuela ha expresado una preocupación específica sobre el patrón de comportamiento directamente al personal de supervisión de la escuela. Se considera que una escuela no tiene conocimiento de que un estudiante es un estudiante con una discapacidad si ha ocurrido una de las siguientes situaciones: (1) el padre no ha permitido una evaluación del estudiante; (2) el padre ha rechazado los servicios de educación especial; (3) la escuela llevó a cabo una evaluación y determinó que el estudiante no es un estudiante con una discapacidad; y (4) el padre ha revocado el consentimiento para los servicios de educación especial.

Si los funcionarios escolares no tienen conocimiento de que un estudiante es un estudiante con una discapacidad, el estudiante puede ser disciplinado. Si se hace una referencia para una evaluación del estudiante durante el período disciplinario, la evaluación debe realizarse de manera expedita. El estudiante permanece en la colocación educativa determinada por los funcionarios escolares, que puede incluir la suspensión o expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el estudiante es un estudiante con una discapacidad, la escuela proporcionará educación especial y servicios relacionados al estudiante de acuerdo con el Artículo 7.

Referencia legal:20 U.S.C. §1415

C.I. 20-33-8-1 et. Seq.

34 C.F.R. 300.530 – 300.537

511 IAC 7-44-1 y ss.

Aprobación por la Junta Directiva: 13 de noviembre de 1995

Revisado por la Junta:10 de abril de 2023

ASISTENCIA

AUSENCIAS Y TARDANZAS

Su padre o tutor debe llamar a la escuela antes de las 10:00 a.m. todos los días que esté ausente. Si un padre no puede llamar, el estudiante llevará una nota (con el motivo de la ausencia) a la Oficina Principal antes de que comiencen las clases el día que regrese. Que la alarma no suene, perder el autobús, quedarse dormido, llegar tarde y cuidar a los niños son ejemplos de ausencias injustificadas o tardanzas. Una forma alternativa de llegar a la escuela (como el autobús urbano gratuito) es importante en caso de que suceda lo anterior.

Cada vez que un estudiante va al médico / dentista / terapeuta / corte / libertad condicional / funeral, etc., se debe llevar una nota para la cita a la escuela para que se presente.

1. Un estudiante llega tarde (T) a la escuela si no está en el salón de clases a las 9:05 a.m. (la hora recomendada para estar en la escuela es a las 9:00 a.m.) Si el estudiante llega después de las 9:05 a.m., los estudiantes se considerarán tarde (dormidos, autobús perdido, etc.). Todas las tardanzas (T) son injustificadas a menos que el padre proporcione documentación aprobada, es decir, nota del médico, nota dental, etc.
2. Se considera que un estudiante llega excesivamente tarde (T) si acumula 10 o más tardanzas durante un año académico.
3. Si el estudiante llega entre las 9:25 a.m. y las 12:35 p.m. sin documentación aprobada, se considera que está ausente por medio día (A-A).
4. Cualquier estudiante que abandone la escuela después de las 12:35 y antes del final del día escolar sin una exención se considerará ausente por medio día (A-P) y estará sujeto a los procedimientos de asistencia anteriores y a los procedimientos de mediación de ausentismo escolar que lo acompañan.

ACLARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE ASISTENCIA

A los estudiantes no se les permitirá salir de la escuela durante el día sin el permiso del director del edificio o su designado. Un estudiante que abandona el edificio sin el conocimiento de la escuela se considera ausente. En un día escolar normal, la escuela comienza a las 9:05. Los estudiantes serán marcados como tarde de 9:06 a 9:25. Si un estudiante llega en este período de tiempo con una nota de un médico o dentista con licencia para la misma mañana, la tardanza del estudiante estará exenta. Si un estudiante llega a la escuela después de las 9:25, el estudiante será marcado como 'Retraso en el Trabajo'. Todas las personas que faltan tarde equivalen a 0.5 días de ausencia. En un día de retraso de dos horas, la escuela comienza a las 11:05. Los estudiantes serán marcados como tarde de 11:06 a 10:25. Después de las 11:25, los estudiantes serán marcados como ausentes tardíos. Los estudiantes no serán liberados durante el día escolar, excepto bajo la custodia de los padres o tutores legales, a menos que el padre o tutor legal identifique a una persona designada por escrito.

TRÁMITES PARA LA INASISTENCIA

Nuestro objetivo es trabajar junto con las familias para ayudar a mejorar la asistencia. Por favor, ayude a su hijo a tener la oportunidad de tener éxito académico al tenerlo en

la escuela a tiempo todos los días. ¡Es una de las cosas más importantes que puede hacer por su hijo!

Es la política ([Política de la Junta J310](#)) de la Junta que cada estudiante inscrito en la Corporación Escolar de Lafayette asista a la escuela todos los días programados, y que la buena asistencia de los estudiantes es necesaria para garantizar que un estudiante reciba los máximos beneficios que se obtendrán de su educación.

La Junta cree que los padres o tutores son en última instancia responsables de la asistencia de sus hijos a la escuela. Si bien la corrección de problemas de ausentismo y/o tardanzas es responsabilidad de los padres o tutores legales, la escuela ayudará en la solución de estos problemas tomando las medidas establecidas en el manual del estudiante.

La prontitud y la confiabilidad son valores importantes en nuestra sociedad y es apropiado que se enfatizan en la escuela. Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela con regularidad y que lleguen a tiempo a las clases para recibir el máximo beneficio del programa de instrucción y desarrollar hábitos de puntualidad, autodisciplina y responsabilidad.

Algunas verdades sobre la asistencia escolar

1. La asistencia regular a la escuela es una característica valiosa.
2. Hay razones legítimas para que los estudiantes falten a la escuela.
3. Cuando un estudiante no asiste, la escuela continúa.
4. Es legítimo y apropiado que la escuela establezca límites de tiempo de ausencias controlables de la escuela, más allá de los cuales los estudiantes y sus padres serán referidos a un Comité de Revisión de Asistencia.

Límites de asistencia:

Si un estudiante acumula diez ausencias injustificadas de la escuela durante un semestre, el estudiante y uno de sus padres serán referidos al Oficial de Asistencia o a la persona designada para que tomen las medidas apropiadas. Las ausencias debido a una suspensión disciplinaria **no** contarán para el límite de diez días.

Las ausencias se clasifican en dos clases: justificadas e injustificadas.

Ausencias justificadas:

Las siguientes ausencias son justificadas y no cuentan para el límite de diez días:

Exento – El estudiante se cuenta como presente y no penalizado:

1. Servicio como página en la Legislatura de Indiana
2. Servir como trabajador electoral el día de las elecciones o como ayudante de un partido político o candidato
3. Servicio activo con la Guardia Nacional de Indiana, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o sus componentes de reserva
4. Participación de la Patrulla Aérea Civil
5. Exhibir o participar en la Feria Estatal de Indiana o miembro del hogar del estudiante (hasta cinco días, y si el estudiante tiene un buen rendimiento académico)
6. Participar en una competencia, exhibición o evento programado con fines educativos ofrecido por la organización nacional o de Indiana FFA o un club 4-H aprobado por escrito por el director (hasta seis días, y si el estudiante tiene un buen rendimiento académico)
7. Comparecencias ante el tribunal con una citación

Médico: el estudiante se cuenta como ausente pero justificado

1. Enfermedad personal con nota del médico
2. Ausencias por cita médica o dental con nota o documentación en el consultorio del médico

Aprobado por el administrador: el estudiante se cuenta como ausente pero se excusa a menos que se indique lo contrario

1. Excursiones patrocinadas por la escuela (se considerará que el estudiante asiste)
2. Enviado a casa por la enfermera de la escuela
3. Visitas a la universidad (no más de 2 por año escolar)

Duelo familiar: el estudiante se cuenta como ausente pero justificado

1. Fallecimiento de un familiar directo (con documentación)
2. Funeral de un miembro de la familia: abuelos, padres, tutores, hermanos, primos hermanos (con documentación)

Observación/Evento Religioso – El estudiante se cuenta como ausente pero justificado

1. Observancia de una fiesta religiosa reconocida
2. Asistencia a un evento religioso requerido

Elección Familiar Planificada – El estudiante se cuenta como ausente pero justificado

1. Pre-acordado y aprobado por el director para asistir a un evento familiar especial (no más de 5 días en el año escolar, debe estar en buen estado académico)

Elección familiar no planificada - El estudiante se cuenta como ausente pero justificado

1. Elección de los padres de mantener al niño en casa debido al clima: escuela en sesión (limitada a 3 días por año escolar)

Ausencias injustificadas:

Todas las ausencias no designadas como justificadas se considerarán ausencias injustificadas. Todas las ausencias injustificadas contarán para el límite de diez días.

Novillero:

- Se considerará que un estudiante está ausente cuando la ausencia de la escuela se produce sin el conocimiento y la aprobación de un funcionario escolar o de los padres.
- La administración definirá lo que se considera ausente en cada manual escolar.

Para el año escolar 2025-2026, un estudiante no será suspendido o expulsado únicamente por faltar habitualmente (faltar a diez o más ausencias injustificadas en un año escolar) o estar ausente crónicamente (faltar dieciocho (10%) o más días durante un año escolar).

Ausencias justificadas y verificación por escrito

Se debe presentar una verificación por escrito para todas las ausencias justificadas. Las excusas escritas deben entregarse en la oficina principal al regreso del estudiante a la escuela. En el caso de una ausencia debido a una cita con el médico o enfermedad, por la cual el estudiante está bajo el cuidado de un médico, el estudiante

debe presentar una nota firmada y fechada del consultorio del médico para verificar esta ausencia.

Trabajo de maquillaje

Los estudiantes deben recuperar todo el trabajo perdido debido a una ausencia. Es responsabilidad del estudiante hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo. Como regla general, el estudiante tendrá el mismo número de días para recuperar el trabajo perdido que la duración de la ausencia. En el caso de una ausencia planificada, los arreglos para determinar cuándo se entregará el trabajo deben hacerse antes de la ausencia.

Vacaciones y otras ausencias planificadas (incluidas las visitas a la universidad)

El padre o tutor debe ponerse en contacto personalmente con la escuela para organizar dichas ausencias. El contacto debe hacerse **ANTES** de la ausencia.

Procedimiento de intervención

Cuando un estudiante ha acumulado cinco (5) ausencias, el Oficial de Asistencia o la persona designada enviará una carta al padre o tutor. Cuando el estudiante haya acumulado siete (7) ausencias, se solicitará una conferencia de padres. Después de que un estudiante haya alcanzado el límite de diez días, ocurrirá una violación en la próxima ausencia injustificada. Esta violación resultará en una reunión obligatoria del padre y el estudiante con el Oficial de Asistencia o la persona designada. El Oficial de Asistencia o la persona designada puede recomendar lo siguiente:

1. Contrato escrito como plan de intervención individual.

La recomendación del Oficial de Asistencia o la persona designada se presentará al director para su determinación final.

Procedimientos de prevención de absentismo escolar:

Los siguientes procedimientos se aplican a los estudiantes inscritos en Kindergarten a Duodécimo Grado que tienen cinco (5) ausencias injustificadas en un período de 10 semanas:

1. La escuela deberá, a la quinta ausencia injustificada del estudiante en el período de 10 semanas, proporcionar inmediatamente un aviso por escrito a los padres. Dicha notificación por escrito incluirá:
 - A) el estudiante es un estudiante ausente basado en tener cinco ausencias injustificadas dentro de un período de 10 semanas;
 - B) El padre es responsable de monitorear la asistencia escolar del estudiante y asegurarse de que el estudiante asista a la escuela;
 - C) La escuela iniciará medidas de prevención de absentismo escolar con respecto al estudiante ausente;
 - D) Se requiere que los padres asistan a una conferencia de asistencia sobre las medidas de absentismo escolar que la escuela implementará, y dicha conferencia se llevará a cabo no más de diez días de instrucción después de que ocurrió la quinta ausencia injustificada; y

- E) el Superintendente o el Oficial de Asistencia están obligados a informar si el estudiante se ausenta habitualmente al tribunal de menores o al Departamento de Servicios Infantiles, en el que el tribunal de menores puede determinar que el estudiante está cometiendo un acto delictivo según la ley estatal, y el padre puede ser procesado por negligencia educativa.
2. La escuela llevará a cabo una conferencia de asistencia para discutir las ausencias del estudiante y establecer un plan de asistencia. La conferencia será con las siguientes personas:
- A) Principal o designado
 - B) Un maestro del alumno
 - C) El padre del estudiante
 - D) Representante de los padres, si los padres notifican con 48 horas de anticipación la asistencia del representante y el nombre del representante.
3. La escuela establecerá un plan de asistencia que incluya
- A) Servicios integrales para garantizar la asistencia escolar del estudiante.
 - B) Una descripción del comportamiento requerido y/o prohibido para el estudiante.
 - C) El período de vigencia del plan, pero que no exceda los 45 días de instrucción.
 - D) Medidas disciplinarias que la escuela tomará si el estudiante no cumple con el plan.
 - E) Una referencia a consejería, mentoría u otros servicios para el estudiante, según corresponda.
 - F) Si se requiere o se espera que los padres asistan a los servicios asignados al estudiante.
 - G) La firma del estudiante y el padre de familia que está de acuerdo con el plan.

Referencia legal: C.I. 20-33-2.5-4; IC 20-33-2-14

REPORTE DE AUSENCIAS, AUSENCIAS ESPECIALES Y SOLICITUD DE TAREAS

1. Para reportar ausencias, el padre o tutor legal debe llamar a la escuela el día de la ausencia después de las 8:30 a.m. y antes de las 10:00 a.m. dando el motivo de la ausencia. Es posible que se les pregunte a los padres qué síntomas tiene su hijo si se informa que está enfermo. Si no hay un teléfono disponible, envíe una nota explicativa cuando su hijo regrese a la escuela. Un estudiante que regresa a la escuela durante el día debe informar a la oficina.
2. Citas: Debido a que su hijo perderá valiosas oportunidades de aprendizaje, programe todas las citas médicas o dentales fuera del día escolar, si es posible. Si su hijo llega tarde o se ausenta por razones médicas o dentales, envíe una nota antes de la cita o llame a la oficina de la escuela. Las citas deben hacerse antes / después de la escuela durante las evaluaciones estatales, ya que los estudiantes NO serán liberados durante las pruebas.
3. No es necesario que los estudiantes hayan completado y entregado tareas o exámenes el día que regresen después de una ausencia exenta. Los padres de

los estudiantes son responsables de comunicarse con el maestro para programar el trabajo de recuperación.

4. Cuando se solicita la tarea a la escuela y no se recoge según lo programado, o si las tareas no se completan y se devuelven al maestro, este servicio no estará disponible para el estudiante durante futuras ausencias.
5. Si un estudiante es suspendido fuera de la escuela, sus padres pueden recoger las tareas en la oficina según las instrucciones del administrador de la escuela. El estudiante debe completar las tareas para cuando regrese a la escuela. Si el trabajo no se completa, pueden resultar en más medidas disciplinarias.

TIEMPO DE LIBERACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

Los estudiantes serán excusados de la escuela para la instrucción religiosa con la notificación por escrito de los padres para asistir a la instrucción religiosa, y dicha notificación es válida solo durante el año escolar en que se recibe. Los estudiantes de primaria pueden ser excusados por no más de 120 minutos en total en una semana, y los estudiantes de secundaria pueden ser excusados por no más que el tiempo de asistir a un curso electivo durante la semana escolar. El tiempo de liberación incluye el viaje hacia y desde el lugar designado.

Al recibir la notificación por escrito de los padres, el director de la escuela del estudiante y la entidad que proporciona la instrucción religiosa trabajarán en colaboración para determinar los períodos en que el estudiante recibirá instrucción y para garantizar que los períodos durante los cuales el estudiante reciba instrucción religiosa sean los menos perjudiciales para el tiempo de instrucción requerido por el estudiante y limitados al tiempo por semana establecido en esta política o la ley.

En el caso de que una entidad pueda estar proporcionando instrucción religiosa a más de un estudiante inscrito en la corporación escolar, el superintendente o un director designado puede acordar con anticipación con la entidad los períodos de tiempo en que los estudiantes recibirán instrucción religiosa por semana y menos perjudiciales para el tiempo de instrucción requerido por los estudiantes y limitado al tiempo por semana establecido en esta política o la ley.

La entidad que proporciona instrucción religiosa mantendrá registros de asistencia del estudiante de la escuela pública, y dichos registros estarán disponibles para su inspección por parte del oficial de asistencia de la escuela pública o la persona designada.

Un estudiante que es liberado para instrucción religiosa bajo esta política recibirá la misma cantidad de crédito de asistencia que el estudiante recibiría por asistir a la escuela pública para la instrucción.

Un estudiante de secundaria no puede recibir créditos académicos por la instrucción religiosa que recibe bajo esta política. ([Política de la Junta J611](#)).

APARIENCIA

Los funcionarios de la Escuela Intermedia Lafayette Sunnyside reconocen que el derecho a ser un individuo es un derecho importante para cada persona. Los funcionarios escolares también son conscientes de que es extremadamente importante que los estudiantes puedan expresar su individualidad, siempre y cuando no interfiera con el derecho de nadie más a la educación, por lo que estamos aquí.

La ropa que usan los estudiantes puede ser una forma de autoexpresión y es vista como un símbolo de su carácter. La escuela reconoce y aprecia el derecho de los estudiantes a expresar su individualidad a través de la vestimenta escolar.

La vestimenta de los estudiantes debe reflejar las expectativas prevalecientes de la Corporación Escolar de Lafayette, donde la salud y la seguridad, la decencia común y el mantenimiento adecuado de las instalaciones escolares son consideraciones importantes.

Salud y seguridad: Los estudiantes no deben usar ropa o peinados que puedan ser peligrosos para ellos en actividades escolares como MakerLab, educación física y arte. No se permitirá el aseo y la vestimenta que impidan a los estudiantes hacer su mejor trabajo debido a la visión bloqueada o el movimiento restringido. Además, no se permitirán estilos de vestimenta que creen una interrupción de la enseñanza y el orden en el aula.

Decencia común: La ropa con palabras o imágenes que, en opinión del personal de la escuela, tienden a socavar la atmósfera y el propósito educativo viola esta pauta. Ropa con palabras de mal gusto; No se usará ropa con palabras que enumeren comentarios étnicos, políticos o sexuales negativos, o ropa con palabras que promuevan establecimientos alcohólicos o productos de tabaco. Se espera que los estudiantes usen ropa ordenada y limpia mientras asisten a clases y funciones escolares.

La apariencia, incluyendo la vestimenta, el maquillaje y los peinados, pueden ser regulados por la escuela cuando la salud o la seguridad de un estudiante está en peligro; la aparición es disruptiva y, por lo tanto, distractora del proceso educativo; o existe una ordenanza o ley existente. El administrador tomará la determinación final con respecto a la idoneidad de la ropa. Los maestros, administradores, entrenadores y patrocinadores de actividades pueden tomar medidas disciplinarias contra los estudiantes cuya apariencia no sea consistente con las expectativas de los funcionarios escolares.

A continuación se muestra una aclaración de ropa, joyas o peinados, pero no se limita a lo siguiente:

- a. Los zapatos deben usarse en todo momento.
- b. El sombrero y otros accesorios para la cabeza deben colocarse en la mochila y/o casillero del estudiante al ingresar al edificio. (Las excepciones son las diademas de una sola pieza y las cintas para el cabello que no cubren toda la cabeza y no requieren ser atadas).

- c. No se permitirán perforaciones corporales, joyas u ornamentaciones que causen una interrupción, interfieran con el entorno de aprendizaje o, a juicio del director, constituyan un peligro para la salud o la seguridad.
- d. No se permitirá la apariencia, incluida la vestimenta, el maquillaje y los peinados, que se consideren perjudiciales para el proceso educativo.
- e. Se espera que mientras estén en la escuela o en las funciones o actividades escolares, los estudiantes no usen, posean, usen, distribuyan, exhiban ni vendan ninguna ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos, grafitis u otros artículos que se consideren evidencia de membresía o afiliación a una organización criminal. No se permiten pañuelos.
- f. La ropa debe ser de la talla adecuada. La ropa (tanto la blusa como los pantalones) no puede ser ajustada. Nada de jeggings, pierna delgada, spandex o pantalones ajustados.
- g. Todas las camisas deben cubrir el escote y estar a la altura de la cintura o por debajo de ella. Todos los pantalones deben permanecer a la altura de la cintura o por encima de ella. La ropa interior no debe ser visible.
- h. Las rasgaduras o rasgaduras en la ropa no deben exponer los hombros, el escote, el estómago o la piel por encima de la mitad del muslo, incluso si hay ropa debajo de las rasgaduras.

	CAMISAS	SUDADERAS Y SUÉTERES	PANTALÓN-SHORTS-FALDAS	VESTIDOS	CALZADO	SOMBRERO
A C E P T A D O	Los hombros, el estómago y el escote deben estar cubiertos Cualquier color/diseño	Los hombros, el estómago y el escote deben estar cubiertos Cualquier color/diseño	Material caqui o jean Joggers de material jean o caqui Pantalones de ejercicio Pantalones cortos deportivos Debe ser al menos a la mitad del muslo Cualquier color/diseño Más largo que la mitad del muslo	Cualquier color/diseño Hombros, estómago y El escote debe estar cubierto Debe ser al menos a la mitad del muslo en longitud	Cualquier color	Diademas de una sola pieza Diademas de una sola pieza Se permitiría cubrirse la cabeza por motivos religiosos (como el hiyab)
R E S T R I	No cubre los hombros, el estómago ni el escote	No cubre los hombros, el estómago ni el escote	Pantalones de pijama Broches desabrochados, botones, etcetera.	Broches desabrochados, botones, etc. No cubre los hombros, el estómago ni el escote	Chancretas/de slizadores Zapatillas Ruedas dentro de la suela o el talón	Diademas que atan Pañuelos que atan Tocado que cubre toda la cabeza

N G I D O			Los pantalones/shorts que se usan por debajo del cintura Leggings de spandex Más corto que la mitad del muslo Braguitas ceñidas Rasgaduras o desgarros por encima de la mitad del muslo	Más corto que la mitad del muslo Ceñido		
----------------------------------	--	--	---	--	--	--

DEPORTES, CLUBES, ORGANIZACIONES

La Escuela Intermedia Lafayette Sunnyside ofrece una variedad de actividades extracurriculares. Creemos que los jóvenes de su edad necesitan la oportunidad de trabajar en grupo, practicar habilidades de liderazgo, desarrollar el espíritu escolar y explorar con más detalle actividades que realmente disfruten.

Involúcrate en Lafayette Sunnyside uniéndote a un club, participando en un deporte o siendo miembro de una de nuestras organizaciones.

DEPORTES INTRAMUROS: Se ofrece un programa de deportes intramuros para todos los estudiantes de quinto y sexto grado.

DEPORTES: Se puede proporcionar un programa de deportes interescolares para ciertos deportes en Lafayette Tecumseh Junior High School, como lucha, campo traviesa, natación y golf. Los estudiantes de sexto grado son elegibles para participar en todos los deportes enumerados. La elegibilidad para el 5º grado es determinada por los entrenadores de Tecumseh.

CLUBES, ORGANIZACIONES, ACTIVIDADES: Usted tiene la oportunidad de ser miembro de numerosos clubes, organizaciones y actividades en Lafayette Sunnyside. Escuche los anuncios para saber cuándo surgen estas oportunidades.

PREVENCIÓN, POLÍTICA y PROCEDIMIENTOS ANTIACOSO

El acoso cometido por los estudiantes hacia otros estudiantes está estrictamente prohibido. También está prohibido participar en la conducta de intimidación descrita en esta regla mediante el uso de datos o software informático al que se acceda a través de

cualquier computadora, sistema informático, red informática, teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrico o celular.

A los efectos de esta regla, el acoso se define como actos o gestos abiertos, no deseados y repetidos, incluidas las comunicaciones verbales o escritas o las imágenes transmitidas de cualquier manera, incluso electrónicamente o digitalmente, los actos físicos cometidos, la agresión o cualquier otro comportamiento similar cometido por un estudiante o grupo de estudiantes contra otro estudiante con la intención de acosar, ridiculizar, humillar, intimidar o dañar al estudiante objetivo y crear para el estudiante objetivo un ambiente escolar objetivamente hostil que:

- coloca al estudiante objetivo en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante objetivo;
- tiene un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante objetivo;
- tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante objetivo; o
- tiene el efecto de interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante objetivo para participar o beneficiarse de los servicios, actividades y privilegios proporcionados por la escuela.

Esta regla se puede aplicar independientemente de la ubicación física del comportamiento de acoso cuando un estudiante comete un comportamiento de acoso y el estudiante objetivo asiste a una escuela dentro de la corporación escolar, y la acción disciplinaria es razonablemente necesaria para evitar una interferencia sustancial con la disciplina escolar o prevenir una amenaza irrazonable a los derechos de otros estudiantes a un entorno de aprendizaje seguro y pacífico.

Cualquier estudiante o padre que tenga conocimiento de una conducta que viole esta regla o cualquier estudiante que sienta que ha sido acosado en violación de esta regla debe informar inmediatamente la conducta al administrador de la escuela, quien tiene la responsabilidad de todas las investigaciones de mala conducta estudiantil, incluido el acoso. Un estudiante o padre también puede reportar la conducta a un maestro o consejero, quien será responsable de notificar al administrador de la escuela. Esta denuncia podrá realizarse de forma anónima.

El administrador de la escuela investigará de inmediato todos los informes de acoso realizados de conformidad con las disposiciones de esta regla. Dicha investigación debe incluir cualquier acción o respuesta apropiada que pueda tomarse de inmediato para abordar la conducta de acoso dondequiera que ocurra.

Los padres del presunto agresor y el/los estudiante(s) objetivo(s) serán notificados de los incidentes de acoso reportados antes del final del siguiente día escolar del informe de dichos incidentes y se les notificará que la escuela está investigando los incidentes de acoso reportados antes del final del siguiente día escolar del año. informe de tales incidentes.

La escuela informará al presunto agresor y al (los) estudiante(s) objetivo(s) de manera regular y periódica sobre el progreso y los hallazgos de la investigación y de cualquier acción correctiva que se haya tomado. Durante la investigación, la prioridad de la escuela será la seguridad de la víctima. La investigación puede incluir una determinación de la gravedad de los incidentes de acoso y si se justifica la transferencia del presunto perpetrador o víctima a otra escuela dentro de la corporación escolar.

Los padres del presunto agresor y los estudiantes afectados serán notificados de las conclusiones de las investigaciones de acoso denunciadas antes del final del siguiente día escolar después de las conclusiones de las investigaciones.

El administrador de la escuela será responsable de trabajar con los consejeros escolares y otros recursos de la comunidad para proporcionar información y/o servicios de seguimiento para apoyar al estudiante objetivo y educar al estudiante que participa en el comportamiento de acoso sobre los efectos del acoso y la prevención del acoso. Además, el administrador de la escuela y los consejeros escolares serán responsables de determinar si el comportamiento de acoso es una violación de la ley que requiere informar a la policía según la ley de Indiana en función de su creencia razonable. Dicha determinación debe hacerse lo antes posible, y una vez que se haya hecho esta determinación, el informe debe hacerse inmediatamente a las fuerzas del orden.

La denuncia falsa de una conducta de acoso, tal como se define en esta regla, por parte de un estudiante se considerará una violación de esta regla y dará lugar a cualquier acción disciplinaria o sanción apropiada si la investigación de la denuncia determina que es falsa.

Una violación de esta regla que prohíbe el acoso puede resultar en cualquier acción disciplinaria o sanción apropiada, incluida la suspensión y / o expulsión.

El incumplimiento por parte de un empleado escolar que tiene la responsabilidad de denunciar el acoso o investigar el acoso o cualquier otro deber bajo esta regla para llevar a cabo dicha responsabilidad o deber estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada, que puede incluir el despido del empleo con la corporación escolar.

El asesoramiento, la disciplina correctiva y/o la remisión a la policía se utilizarán para cambiar el comportamiento del perpetrador. Esto incluye intervenciones apropiadas, la restauración de un clima positivo y el apoyo a las víctimas y otras personas afectadas por el acoso.

Se brindará capacitación y divulgación educativa al personal de la escuela, los padres y los estudiantes con respecto a la identificación, prevención e intervención en el acoso. A los padres se les permitirá revisar cualquiera o todos los materiales utilizados en los programas de prevención de acoso y/o suicidio de la corporación escolar.

Se alienta a todas las escuelas de la corporación a involucrar a los estudiantes, al personal y a los padres en discusiones significativas sobre los aspectos negativos del acoso. La participación de los padres puede ser a través de las organizaciones de padres que ya están establecidas en cada escuela.

El superintendente o la persona designada será responsable de desarrollar procedimientos administrativos detallados consistentes con las pautas del Departamento de Educación de Indiana para la implementación de las disposiciones de esta regla.

REFERENCIA LEGAL: C.I. 20-33-8-0.2; C.I. 20-33-8-13.5 [Política de la Junta J304](#)

ACOSO RACIAL

Para obtener información sobre el acoso racial, consulte la [Política G391 de la Junta](#).

CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El propósito de esta política es proteger la salud y el bienestar de todos los estudiantes al contar con procedimientos para prevenir, evaluar el riesgo de, intervenir y responder al suicidio. La corporación reconoce que la salud física, conductual y emocional es un componente integral de los resultados educativos de un estudiante, y que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes. La corporación tiene la responsabilidad de adoptar un enfoque proactivo en la prevención de muertes por suicidio y reconoce el papel de la escuela en proporcionar un entorno que sea sensible a los factores que ponen a los jóvenes en mayor riesgo de suicidio y ayude a fomentar el desarrollo positivo de los jóvenes.

Esta política cubre las acciones que se llevan a cabo en la escuela, en la propiedad escolar, en funciones y actividades patrocinadas por la escuela, en autobuses o vehículos escolares, en paradas de autobús y en eventos extraescolares patrocinados por la escuela donde los empleados de la escuela están presentes. Esta política se aplica a toda la comunidad escolar, incluidos los maestros, administradores, personal de la corporación, estudiantes, padres/tutores y voluntarios.

Prevención

Implementación de políticas

El Superintendente designará un coordinador de prevención del suicidio de la corporación. El coordinador de prevención del suicidio de la corporación será responsable de planificar y coordinar la implementación de esta política para la corporación escolar.

Cada director de escuela designará a un coordinador escolar de prevención del suicidio para que actúe como punto de contacto en cada escuela para asuntos relacionados con la prevención del suicidio y la implementación de políticas. Todos los miembros del personal deberán informar a los estudiantes que crean que tienen un riesgo elevado de suicidio al coordinador de prevención del suicidio de la escuela.

Desarrollo Profesional

Todos los administradores, maestros y empleados recibirán capacitación anual sobre factores de riesgo, señales de advertencia, procedimientos de respuesta, referencias, posvención y recursos relacionados con la prevención del suicidio juvenil. Los programas de capacitación utilizados se basarán en investigaciones que demuestren ser un programa efectivo o prometedor y recomendados por el Consejo Asesor de la Red de Prevención del Suicidio de Indiana.

La capacitación incluirá información adicional sobre los grupos de estudiantes con alto riesgo de suicidio, incluidos aquellos que viven con trastornos mentales y / o de uso de sustancias, aquellos que se autolesionan o han intentado suicidarse, aquellos en entornos fuera del hogar, aquellos sin hogar, estudiantes sin hogar, estudiantes indios americanos, estudiantes LGBTQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y cuestionadores), estudiantes afligidos por el suicidio, y aquellos con condiciones médicas o ciertos tipos de discapacidades.

Se proporcionará capacitación adicional en evaluación de riesgos e intervención en crisis a los profesionales de la salud mental y las enfermeras escolares que trabajan en las escuelas.

Programación de Prevención del Suicidio

Los materiales educativos apropiados para el desarrollo y centrados en el estudiante se integrarán en el plan de estudios de todas las clases de salud K-12. El contenido de estos materiales apropiados para la edad incluirá: 1) la importancia de las opciones seguras y saludables y las estrategias de afrontamiento, 2) cómo reconocer los factores de riesgo y las señales de advertencia de trastornos mentales y suicidio en uno mismo y en los demás, 3) estrategias de búsqueda de ayuda para uno mismo o para otros, incluyendo cómo involucrar los recursos escolares y los servicios comunitarios de prevención del suicidio. Además, las escuelas pueden proporcionar programas complementarios de prevención del suicidio en grupos pequeños para los estudiantes.

La corporación escolar trabajará en cooperación con los servicios comunitarios de prevención del suicidio para proporcionar información educativa y de referencia sobre la intervención en crisis a los estudiantes en riesgo, sus padres y empleados escolares. La corporación escolar pondrá a disposición de sus empleados, sus estudiantes y sus padres la información de referencia y la disponibilidad de servicios de prevención del suicidio en la comunidad local a través de sus programas de capacitación para empleados y educación estudiantil.

Evaluación y derivación

Cuando un miembro del personal identifica a un estudiante como potencialmente suicida o un estudiante se refiere a sí mismo, el estudiante será visto por un profesional de la salud mental dentro del mismo día escolar para evaluar el riesgo y facilitar la referencia. Si no hay un profesional de la salud mental disponible, una enfermera o un administrador de la escuela ocupará este puesto hasta que se pueda traer a un profesional de la salud mental. Es posible que se comunique con el padre o tutor en este punto.

Para los estudiantes en riesgo:

1. El personal de la escuela supervisará continuamente al estudiante para garantizar su seguridad.
2. El director y el coordinador de prevención del suicidio de la escuela serán informados de la situación tan pronto como sea razonablemente posible.
3. El profesional de la salud mental o el director se comunicarán con el padre o tutor del estudiante y ayudarán a la familia con una referencia urgente. Cuando sea apropiado, esto puede incluir llamar a los servicios de emergencia o llevar al estudiante al Departamento de Emergencias local, pero en la mayoría de los casos implicará programar una cita ambulatoria de salud mental o atención primaria y comunicar el motivo de la derivación al proveedor de atención médica.
4. El personal le pedirá a los padres o tutores del estudiante permiso por escrito para hablar sobre la salud del estudiante con atención externa, si corresponde.

Equipo de crisis El superintendente o la persona designada nombrará un equipo de crisis, que será un equipo multidisciplinario compuesto principalmente por profesionales administrativos, de salud mental y seguridad, y personal de apoyo cuyo enfoque principal sea abordar la preparación, intervención/respuesta y recuperación ante crisis. Los miembros del equipo de crisis deben ser profesionales que hayan recibido capacitación específica en la preparación para crisis a través de la recuperación. El equipo de crisis asumirá el papel de liderazgo en el desarrollo de planes de crisis, asegurando que el personal escolar pueda ejecutar de manera efectiva varios protocolos de crisis, y puede proporcionar servicios de salud mental para intervenciones efectivas en crisis y apoyos de recuperación.

Publicación y Distribución de la Política

Esta política y sus regulaciones se distribuirán anualmente a todos los empleados de la corporación y se incluirán en todos los manuales del estudiante y en el sitio web de la escuela. Referencia legal I.C. 20-26-5-34.4.

APÉNDICE

ADMINISTRACIÓN

El sistema escolar está gobernado por la Junta de Fideicomisarios Escolares, compuesta por siete miembros. La Junta de Fideicomisarios Escolares, trabajando con el Superintendente, establece reglas, regulaciones y políticas para el funcionamiento eficiente de las escuelas. El Superintendente es el director ejecutivo de la Junta y el jefe administrativo de las escuelas. Él, a su vez, con la ayuda de los superintendentes asistentes y los directores de programas, delega la responsabilidad de la operación de varios departamentos, pero es responsable de los resultados producidos.

El director es responsable del funcionamiento general de la escuela. Sujeto a las reglas y regulaciones de la junta y a las instrucciones emitidas por el Superintendente de Escuelas, el Gerente de Negocios y varios Directores y/o Superintendentes Asociados, el Director tiene control total y responsabilidad completa sobre los edificios y terrenos, todos los suministros y equipos, todas las actividades, y todos los estudiantes, maestros, conserjes y otras personas ocupadas en o alrededor de los edificios y terrenos. Supervisa el currículo escolar, trabaja con el personal y los estudiantes para establecer las políticas escolares, horarios, clases, asigna tareas especiales, coordina el calendario de eventos escolares y trabaja con el personal y los supervisores especiales en la mejora del currículo.

HORARIOS DE LLEGADA Y SALIDA

La escuela asume la responsabilidad de supervisar a los estudiantes que se encuentran en las instalaciones de la escuela durante las horas del día escolar normal, incluidos los diez minutos antes de la campana de tardanza y los seis minutos después de la campana de salida. La escuela también asume la responsabilidad de supervisar a los estudiantes que participan en las actividades patrocinadas por la escuela. Los ejemplos incluyen actividades como atletismo extracurricular, patrullas escolares, excursiones aprobadas por la escuela, detenciones asignadas después de la escuela y viajar en el autobús escolar hacia y desde la escuela. La escuela no asume la responsabilidad de la supervisión de los estudiantes cuando los estudiantes llegan antes o se van después de las horas indicadas anteriormente, excepto cuando los estudiantes están en una actividad patrocinada por la escuela. La escuela no asume la responsabilidad de la supervisión de los estudiantes cuando los estudiantes participan en una actividad que no está patrocinada por la escuela, como los scouts.

EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que garantiza a todos los estudiantes con discapacidades desde el nacimiento hasta los veintiún años el derecho a una educación gratuita y apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades individuales. Indiana se rige por el Artículo 7 (mayo de 2019) que proporciona las pautas legislativas y del departamento de educación para implementar programas de educación especial. El artículo 7 regula los programas de educación especial y los servicios relacionados proporcionados por las escuelas públicas, así como los programas operados y apoyados por el estado.

Todo el personal con licencia y el personal de apoyo dentro de la escuela de asentamiento legal del estudiante trabajan juntos para proporcionar o supervisar la provisión de instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades; y conector del currículo de educación general (IAC 7-42-3).

Ya sea un padre de un estudiante o una agencia pública (representante de la escuela) puede iniciar una solicitud de una evaluación educativa para determinar si un estudiante es elegible para los servicios de educación especial bajo el Artículo 7. Si un padre desea que su hijo sea evaluado bajo este Artículo 7, debe informar al personal apropiado del edificio en la escuela del niño (director, subdirector, consejero). La persona designada en la escuela del niño presentará la solicitud al psicólogo de la escuela. Luego, el psicólogo de la escuela se comunicará con los padres para discutir la idoneidad de la evaluación, así como los próximos pasos.

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre el proceso de evaluación, comuníquese con el administrador educativo de su hijo.

Los estudiantes que son elegibles para recibir servicios de educación especial deben ser evaluados por un equipo de evaluación multidisciplinario para determinar si el estudiante cumple con los criterios para una o más categorías de elegibilidad como se define en el Artículo 7 que se enumeran a continuación:

Trastorno del espectro autista	Intelectual Discapacidad
Discapacidad del lenguaje o del habla	Discapacidades múltiples
Discapacidad emocional	Discapacidad ortopédica
Sordo o con problemas de audición	Otros impedimentos para la salud
Discapacidad Específica de Aprendizaje	Lesión cerebral traumática
Retraso en el desarrollo hasta los 8 años	Ceguera o baja visión
Sordo-ciegos	

El comité de la conferencia del caso, que incluye a los padres del estudiante, debe determinar si el estudiante requiere instrucción especializada como resultado de la discapacidad identificada. Si es así, entonces el comité desarrollará un programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). El IEP estará diseñado para satisfacer las necesidades únicas del estudiante, que podrían incluir servicios relacionados para permitir que los estudiantes tengan un acceso equitativo al currículo de educación general. Cada estudiante con una discapacidad es educado en su entorno menos restrictivo. A través de la evaluación, el comité de la conferencia del caso determina el servicio y la ubicación del estudiante.

Para obtener información relacionada con la disciplina para los estudiantes con discapacidades, consulte la política de la junta J 301 <https://www.lsc.k12.in.us/common/pages/DisplayFile.aspx?itemId=8299062>.

ESTUDIANTES MULTILINGÜES (ML)

La misión de la Corporación Escolar Lafayette es proporcionar a los estudiantes multilingües (ML) y a los estudiantes inmigrantes una programación de alta calidad que está diseñada para ayudar a los estudiantes a aprender inglés y, al mismo tiempo, cumplir con los desafiantes estándares estatales de contenido académico.

Los estudiantes que se identifican como estudiantes multilingües tienen diferentes niveles de dominio del inglés, pero todos tienen conocimientos previos de su idioma materno. Los servicios de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD, por sus siglas en inglés) están diseñados para ayudar a los estudiantes a aprovechar sus habilidades lingüísticas existentes para aumentar su fluidez en inglés. Los estudiantes multilingües en LSC tienen de 30 a 45 minutos de desarrollo del idioma inglés diariamente en todas las escuelas primarias.

A los estudiantes se les proporciona el mayor acceso posible al plan de estudios básico y, al mismo tiempo, se les brinda acceso a la instrucción adecuada del idioma inglés que garantizará un progreso constante desde el estado de "bilingüe emergente" hasta el estado de "dominio fluido del inglés".

PROGRAMA EXCEL/DESAFÍO

La prueba definitiva de cualquier programa educativo es su éxito en alentar y permitir que cada individuo alcance su máximo potencial.

Aunque el currículo escolar regular satisface las necesidades de la mayoría de los estudiantes, no atiende adecuadamente las necesidades de aquellos estudiantes altamente capaces que requieren desafíos especiales para desarrollar los diferentes tipos y grados de habilidad o talento que poseen. Un programa educativo diseñado específicamente para permitir que los estudiantes altamente capaces logren a su propio ritmo y a un nivel adecuado es una parte esencial del compromiso educativo total. Dicho programa satisface las necesidades del individuo, ofrece continuidad K-12, proporciona interacción entre pares y desarrolla la responsabilidad del aprendizaje.

La Corporación Escolar Lafayette está comprometida con la implementación de un programa para estudiantes dotados y talentosos que desarrollarán habilidades y actitudes que conducen a una vida de aprendizaje, autodesarrollo y servicio a la sociedad.

El programa de la Corporación Escolar de Lafayette para estudiantes dotados y talentosos se basa en la consideración de las características y necesidades de los jóvenes superdotados. Aborda las preocupaciones de los estudiantes, padres, educadores y la comunidad en su intento de satisfacer las necesidades de los estudiantes dotados en capacidad intelectual general, aptitud académica específica, liderazgo, creatividad y artes visuales y escénicas. El programa K-12 proporciona el desarrollo secuencial de habilidades de pensamiento de alto nivel, estudio a un ritmo y nivel apropiados, materiales apropiados, oportunidades para el estudio y la

investigación independientes, y actividades apropiadas dentro de la escuela y en la comunidad.

Los programas de construcción individuales varían debido al número y las necesidades de los estudiantes superdotados. Los programas secundarios pueden incluir clases EXCEL/Challenge (Honors), Mentorías y Planes de Desafío Individual (I.C.P.).

La elegibilidad para la colocación en el Programa EXCEL/Challenge se determina por la consideración de los puntajes de las pruebas de rendimiento, los registros académicos, las recomendaciones de los maestros, la referencia de los padres, la autorreferencia del estudiante y otra información relevante. Los padres que sientan que sus hijos necesitan los servicios del Programa Challenge pueden referir a sus hijos para que sean considerados para la colocación comunicándose con el director de su edificio.

Para obtener más información sobre el programa, comuníquese con el consejero de orientación de su hijo en Lafayette Sunnyside.

SERVICIOS DE SALUD

El programa de Servicios de Salud sigue las leyes y recomendaciones del Departamento de Salud del Estado y está bajo la dirección de la administración escolar, el médico escolar y las enfermeras escolares.

Requisitos de vacunación: La ley de Indiana requiere que todos los estudiantes de 5^o y 6^o grado tengan 5 DT, 4 de poliomielitis, 2MMR, 3 de hepatitis, B y 2 de varicela. Además, todos los estudiantes de 6^o grado deben tener un Tdap de 1 y MCV4. Es responsabilidad de los padres proporcionar registros verificados de las vacunas. Los estudiantes pueden inscribirse, pero no asistir a la escuela sin documentación o vacunas requeridas o exenciones médicas o religiosas verificadas. Todas las exenciones deben renovarse cada año.

Enfermedad meningocócica (meningitis): La siguiente información se proporciona de acuerdo con IC 20-30-5-18:

La enfermedad meningocócica es una enfermedad peligrosa que puede afectar a niños y jóvenes.

Un tipo de meningitis es causada por una bacteria llamada *meningitis Neisseria*. Las infecciones causadas por estas bacterias son graves y pueden provocar la muerte. Los síntomas de esta infección pueden incluir fiebre alta, dolor de cabeza, rigidez en el cuello, náuseas, confusión y sarpullido. Esta enfermedad puede agravarse muy rápidamente y, a menudo, provoca sordera, retraso mental, pérdida de brazos o piernas e incluso la muerte. Puede transmitirse a través del aire o por contacto directo con la saliva de otra persona con la enfermedad.

Existe una vacuna (Menactra) que puede prevenir la mayoría de los casos de meningitis causada por estas bacterias en personas mayores de 2 años. A partir del

año escolar 2010-2011, se requerirá una dosis de Menactra para los estudiantes de 6^o a 12^o grado. Se trata de un nuevo requisito legal.

Política de Medicamentos/Procedimientos Médicos: Se alienta a los padres a administrar medicamentos y/o procedimientos médicos fuera del horario escolar. Si el médico de un estudiante determina que un medicamento o procedimiento médico debe ser administrado por el personal de la escuela durante el horario escolar, la escuela debe tener instrucciones escritas del médico, un formulario de permiso de los padres de la escuela completado y el medicamento en el envase original de la farmacia. La siguiente es la póliza completa (J700):

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Con la excepción de los medicamentos, que pueden ser administrados por una enfermera escolar o un socorrista capacitado durante una emergencia que ponga en peligro la vida, no se administrará ningún medicamento a un estudiante sin el consentimiento por escrito y fechado del padre o tutor del estudiante. El consentimiento del padre o tutor será válido solo por el período especificado en el formulario de consentimiento y en ningún caso más allá del año escolar o del programa en curso. Todos los medicamentos de venta libre que se administren a un estudiante deben ir acompañados de una declaración que describa el medicamento, la dosis y la hora en que se administrará al estudiante. Los productos de protección solar tópicos y no en aerosol aprobados por el USDA están exentos de este requisito. Un empleado de la escuela puede ayudar a aplicar el protector solar con el permiso por escrito de los padres o tutores del estudiante. Un estudiante puede poseer y usar el producto de protección solar descrito anteriormente mientras está en la escuela y en eventos escolares.

Todos los medicamentos recetados, incluidos los medicamentos inyectables y todas las pruebas de glucosa en sangre mediante punción en el dedo que se administren a un estudiante, deben ir acompañados de una receta médica, una copia de la receta original y la etiqueta de la farmacia. Si el medicamento se va a terminar antes de la fecha de la receta, se requiere el consentimiento por escrito y con fecha o el retiro del consentimiento del padre o tutor. El consentimiento por escrito del padre o tutor y la orden escrita del médico se mantendrán en el archivo. Todos los medicamentos recetados y de venta libre que se administren en la escuela o en las funciones escolares deben estar aprobados por la FDA.

Los medicamentos deben ser administrados de acuerdo con la declaración de los padres (en el caso de medicamentos sin receta) o la orden del médico (en el caso de medicamentos recetados) solo por una enfermera escolar u otro empleado designado por escrito por el director de la escuela, a menos que la condición médica requiera que el estudiante se autoadministre el medicamento. Toda administración de medicamentos deberá documentarse por escrito. Cualquier empleado designado que sea responsable de administrar insulina inyectable o una prueba de glucosa en la sangre mediante un pinchazo en el dedo deberá recibir la capacitación adecuada y dicha capacitación deberá documentarse por escrito.

Los estudiantes pueden recibir medicamentos o tratamientos no aprobados por la FDA (como aceites de CBD) bajo las siguientes condiciones:

1. El padre/tutor proporcionará una receta de un proveedor de atención médica (como se indicó anteriormente)
2. El padre/tutor o el adulto designado (no la enfermera escolar o el empleado de LSC) deben administrar la dosis recetada al estudiante.
3. El padre/tutor o el adulto designado (no la enfermera escolar o el empleado de LSC) deben mantener la posesión del medicamento. El medicamento no se almacenará en las instalaciones de la escuela.
4. El padre/tutor o el adulto designado (no la enfermera escolar o el empleado de LSC) administrará el medicamento recetado no aprobado por la FDA en el centro de salud de la escuela.
5. Los padres/tutores pueden presentar por escrito una lista de otros adultos que pueden venir a la escuela para administrar la dosis del medicamento (esta lista debe ser específica con nombres, fechas, dosis y hora) incluyendo la firma de los padres.

Los estudiantes pueden poseer y autoadministrarse medicamentos si se cumplen las siguientes condiciones:

1. El padre del estudiante ha presentado una autorización ante el director del estudiante para el

que el estudiante posea y se autoadministre la medicación. La autorización debe:

Incluya la declaración descrita en la parte (2).

2. Un médico declara por escrito que:

- el estudiante tiene una enfermedad o condición médica aguda o crónica para la cual el médico ha recetado medicamentos;
- el estudiante ha sido instruido en cómo autoadministrarse el medicamento;
- y la naturaleza de la enfermedad o condición médica requiere la administración de emergencia del medicamento.

La autorización y la declaración descritas en (1) y (2) anteriores deben presentarse anualmente ante el director del estudiante.

Los medicamentos que posee una escuela para su administración durante el horario escolar o en las funciones escolares de un estudiante pueden ser liberados a:

1. el padre o tutor del estudiante; o
2. una persona que:

un.tener al menos dieciocho (18) años de edad; y

b. designado por escrito por el padre del estudiante para recibir el medicamento.

Los medicamentos que posee la escuela para su administración durante el horario escolar o en las funciones escolares, para los estudiantes en los grados K-8 pueden ser entregados a los padres del estudiante o a una persona que tenga dieciocho (18) años de edad o más y que haya sido designada, por escrito, por los padres del estudiante para recibir el medicamento.

Una escuela puede enviar a casa medicamentos que posea la escuela para su administración durante el horario escolar o en las funciones escolares con un estudiante solo si los padres del estudiante proporcionan permiso por escrito para que el estudiante reciba el medicamento.

Siempre que sea práctico y previsible, la administración trabajará con el médico y la enfermera de la escuela para desarrollar un protocolo apropiado para el uso de medicamentos en situaciones de emergencia.

Administración de un medicamento para revertir la sobredosis de opioides aprobado por la Administración Federal de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) por enfermeras escolares

Las enfermeras escolares pueden administrar un medicamento para revertir la sobredosis de opioides aprobado por la Administración Federal de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés), incluido un aerosol nasal, en las instalaciones escolares en caso de que esté justificado. Las enfermeras escolares serán capacitadas por el Departamento de Salud del Condado de Tippecanoe. El Departamento de Salud del Condado de Tippecanoe es una fuente registrada; por lo tanto, no se requiere un registro anual.

La enfermera de la escuela se comunicará con el Departamento de Salud del Condado de Tippecanoe para obtener instrucciones sobre cómo hacer un informe cuando se administre un medicamento para revertir la sobredosis de opioides aprobado por la Administración Federal de Alimentos y Medicamentos, incluido un aerosol nasal.

Referencia legal: C.I. 20-19-2; C.I. 20-35-2-1; C.I. 34-4-1-16.5-3.5; 511 IASC 7-6-7; C.I. 20-33-8-13; C.I. 20-34-3-18; C.I. 20-34-3-22; IC 20-34-4.5 [Política de la Junta J700](#)

Enfermedad/Lesión: Los estudiantes que estén enfermos o gravemente lesionados antes del día escolar deben permanecer en casa hasta que mejoren (sin fiebre durante 24 horas) o sean dados de alta por un médico. Por favor, no envíe a los estudiantes enfermos o lesionados a la escuela para que sean diagnosticados por el personal de la escuela. Los padres son responsables de toda la atención de seguimiento. Las condiciones que generalmente requieren la exclusión de la escuela incluyen:

- Temperatura de 100 o más

- Dolor de garganta intenso
- Tos persistente
- Vómitos y/o diarrea
- Dolor de cabeza intenso
- Sarpullido o infección de la piel no diagnosticada
- Enrojecimiento y/o supuración ocular no diagnosticados
- Piojos: sin tratar
Fuga de fluidos corporales
- Sarna – Sin tratar
- Lesiones que hacen que sea peligroso estar en la escuela

Durante el día escolar, si un estudiante se enferma demasiado para permanecer en la escuela o se lesiona gravemente, se hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres. Los padres son responsables tanto del transporte como de la atención de seguimiento. Si ocurriera una condición repentina que posiblemente pusiera en peligro la vida, la seguridad inmediata del estudiante es la primera preocupación de la escuela. Se organizará el transporte en ambulancia a un hospital. Los padres serán contactados tan pronto como sea posible. **ASEGÚRESE DE QUE LA INFORMACIÓN DE EMERGENCIA ESTÉ ACTUALIZADA EN POWER SCHOOL.** Si el estudiante ha tenido una cirugía mayor, una lesión importante o una enfermedad transmisible significativa, proporcione la orden del médico para las precauciones y las órdenes de actividad al regresar a la escuela.

Accidente: Todas las lesiones escolares potencialmente graves deben ser reportadas al personal de la escuela en el momento de la lesión. Cualquier personal de la escuela presente en el momento de la lesión debe iniciar un informe de accidente y presentarlo a la enfermera de la escuela. El padre es responsable del costo, de toda la atención médica y otros servicios asociados con el accidente.

Exención de Educación Física: Cualquier condición de salud que requiera una excusa de las clases de educación física por más de unos pocos días debe ser verificada por escrito por el médico del estudiante. El personal de la escuela no diagnostica ni exime a los estudiantes de las clases de educación física de forma rutinaria.

Limpieza: Durante el año escolar, la enfermera de la escuela puede hablar con los estudiantes sobre la limpieza y los hábitos de higiene saludables. Los estudiantes pueden ser examinados para detectar pestilencia y trastornos de la piel. Los estudiantes deben estar limpios cuando sean enviados a la escuela y pueden ser excluidos bajo las regulaciones del Departamento de Salud del Estado si no se ignora la buena higiene.

Crecimiento y desarrollo humano: El crecimiento y desarrollo humano se discutirá en 5º y 6º grado.

Exámenes de audición: Los exámenes de audición se realizan a todos los estudiantes de séptimo grado, a los estudiantes nuevos y a los referidos. Los padres son notificados de cualquier problema por el terapeuta del habla y la audición.

Exámenes de la vista: Los exámenes de la vista se realizan a los estudiantes de 5º grado, octavo grado y a los estudiantes nuevos y referidos. La enfermera de la escuela informa a los padres si la prueba de detección indica la necesidad de seguimiento médico. Si un padre prefiere que su hijo/a no reciba una prueba de detección, la enfermera debe ser notificada por escrito.

Enfermedad o lesión: Si un estudiante se enferma o se lesiona, debe presentarse a clase y pedir permiso para ver a la enfermera. Si la enfermera no está de guardia, el estudiante debe presentarse en la oficina de orientación.

Medicamentos de venta libre: Los medicamentos de venta libre deben estar en el envase original y entregarse en el centro de salud. Un formulario de permiso firmado por los padres de la escuela debe estar archivado en el centro de salud antes de que se dispense cualquier medicamento. (Consulte la Política J700 de LSC en las tres páginas anteriores).

Objeciones religiosas u otras objeciones a las pruebas: Si el estudiante tiene una objeción religiosa o de otro tipo a las pruebas, se debe notificar a la enfermera por escrito. Todas las exenciones deben renovarse cada año.

Lesiones o enfermedades ocurridas durante la escuela: Los estudiantes deben reportarse a su maestro y obtener un pase para el Centro de Salud.

Seguro: La escuela no proporciona seguro médico a los estudiantes. La información para obtener un seguro de salud para niños está disponible en la Clínica de Salud Comunitaria de Tippecanoe o en la División de Familia y Niños del Condado de Tippecanoe.

PLAN DE ACCIÓN PARA UN ESTUDIANTE/ATLETA CON SOSPECHA DE CONMOCIÓN CEREBRAL 4/2012

A continuación se muestra la descripción del plan de acción por parte de los entrenadores del departamento de atletismo, los patrocinadores del club, los entrenadores internos, las enfermeras, los entrenadores, los médicos del equipo y los administradores en caso de que se sospeche que algún estudiante/atleta de la Escuela Intermedia Sunnyside ha sufrido una conmoción cerebral:

1. El estudiante/atleta será retirado de la actividad inmediatamente si se sospecha que tiene una conmoción cerebral.
2. El entrenador/patrocinador informará al entrenador de atletismo o a la enfermera de la escuela, en el caso de un patrocinador de un club o deporte intramuros, tan pronto como sea posible de la sospecha de conmoción cerebral y se pondrá en contacto con el padre o tutor del estudiante/atleta para explicar la situación.
3. El estudiante/atleta será evaluado por un entrenador atlético con licencia o una enfermera escolar con licencia que tenga una certificación de finalización del video

de los Centros para el Control de Enfermedades "Heads up Concussion in Your Sport".

4. El entrenador de atletismo o la enfermera de la escuela se comunicarán con el padre o tutor para confirmar si se sospecha que el estudiante/atleta tiene una conmoción cerebral. (El entrenador de atletismo le informará a la enfermera de la escuela que se sospecha que el estudiante/atleta tiene una conmoción cerebral. La enfermera de la escuela le informará al entrenador de atletismo que se sospecha que el estudiante/atleta tiene una conmoción cerebral).
5. Si no hay un entrenador de atletismo con licencia o una enfermera escolar con licencia disponible, el entrenador/patrocinador se comunicará con el padre o tutor y les informará que se sospecha que el estudiante/atleta podría tener una conmoción cerebral.
6. Antes de regresar a las prácticas o competencias, el estudiante/atleta debe ser visto por un médico con licencia de Indiana que haya sido capacitado en el diagnóstico y tratamiento de conmociones cerebrales.
7. El estudiante/atleta solo podrá regresar a las prácticas y competencias después de haber presentado el "Formulario de Evaluación de Conmoción Cerebral y Autorización para Jugar para Proveedores de Atención Médica con Licencia" firmado a la enfermera de la Escuela Intermedia Sunnyside. El formulario está disponible en el sitio web de la Conexión de Aprendizaje del Departamento de Educación de Indiana bajo "IDOE Concussion and Head Injury in Student-Athletes".
8. Todos los formularios de autorización firmados se mantendrán archivados en la oficina de la enfermera.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA DE 1984

LEY PÚBLICA 93-380

La Política de Registros Estudiantiles de la Corporación Escolar de Lafayette cumple con las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974, Ley Pública 93-380. A grandes rasgos, esta política prevé lo siguiente:

1. La ley se refiere a los expedientes de los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias.
2. El derecho de los padres en virtud de esta ley se extiende hasta que el estudiante cumpla 18 años de edad o esté matriculado en una institución de enseñanza superior; A partir de ahora, solo el estudiante podrá ejercer los derechos.
3. Los padres tienen derecho a examinar los registros de sus hijos en momentos razonables y, en ciertas circunstancias, de acuerdo con la política escolar para comprar una copia de dichos registros.
4. Los padres tienen derecho a que se corrija un registro si es inexacto, engañoso o si viola la privacidad u otros derechos de los estudiantes.
5. Si, como resultado de una audiencia, la escuela decide que la información en el registro no es inexacta, engañosa o de otra manera viola la privacidad u otros derechos del estudiante, los padres tienen el derecho de colocar en los registros educativos de su hijo una declaración comentando sobre la información en los registros educativos y/o exponiendo cualquier razón para estar en desacuerdo con la

decisión de la escuela de dejar la información impugnada en el expediente del estudiante.

6. Se debe mantener un registro con cada registro del estudiante que muestre quién lo examinó, la fecha en que se examinó y el propósito del examen. Los funcionarios escolares de este distrito que tienen un interés educativo legítimo en el estudiante están exentos de este requisito por la Ley.
7. Ciertas personas pueden examinar los registros de los estudiantes sin el consentimiento de los padres. Entre ellos se encuentran los funcionarios escolares, incluidos los docentes que tienen un interés educativo legítimo; funcionarios de otras escuelas o sistemas escolares en los que se efectúe un traslado; y ciertos representantes del gobierno estatal y federal con diversas limitaciones.
8. Cualquier persona puede recibir los registros, si los padres otorgan un consentimiento por escrito que especifique los registros que se divulgarán, las razones de dicha divulgación y la persona a la que se divulgarán. En tal caso, se enviará una copia a los padres si así lo solicitan. El padre también puede solicitar y recibir una copia de cualquier expediente estudiantil enviado a otra escuela o sistema escolar con una transferencia.
9. También se puede proporcionar una copia de conformidad con una orden judicial o citación, pero solo si se notifica a los padres con anticipación.
10. Cierta información del directorio, incluido el nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento del estudiante, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, premios recibidos y otra información similar puede divulgarse sin el consentimiento de los padres, a menos que los padres notifiquen al distrito escolar de acuerdo con la Política de Registros de Estudiantes que no desean que se designe a ciertos estudiantes. Información de directorio divulgada sin consentimiento previo.

La Junta de Fideicomisarios Escolares ha adoptado una política de implementación de las disposiciones de esta Ley. Una copia de esta política y de la Ley están archivadas y disponibles para su inspección en la oficina de cada director de escuela y en la oficina del superintendente de escuelas.

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN ESCOLAR LAFAYETTE PARA LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

El **Plan de Cumplimiento** sirve a los estudiantes, padres, empleados y solicitantes de empleo, patrocinadores y programas dentro de LAFAYETTE SCHOOL CORPORATION, en lo sucesivo denominado LSC.

1. LSC asegura a los estudiantes, padres, empleados, solicitantes de empleo y clientes que no discriminará a ningún individuo.

2. Si tiene preguntas relacionadas con el cumplimiento de la Sección 504, comuníquese con el administrador del edificio de su estudiante.
3. A los padres se les proporcionan garantías procesales, que se incluyen en el "Aviso de discapacitados o que se cree que están discapacitados".
4. Se proporciona una audiencia imparcial de debido proceso y una revisión (apelación) a pedido. Los procedimientos se detallan en el "Aviso de Derechos de los Padres/Estudiantes en la Identificación, Evaluación y Colocación de Personas que están Discapacitadas o que Se Cree que Están Discapacitadas".
5. El aviso a los estudiantes, padres, empleados y público en general sobre las garantías de no discriminación y los derechos de los padres/estudiantes en la identificación, evaluación y colocación se difundirá anualmente de la siguiente manera:
 - a) Anuncio de servicio público en periódicos locales;
 - b) Anuncio en los sistemas escolares locales; y
 - c) Aviso publicado en cada edificio de la escuela pública.

Además, el aviso se incluirá en el manual profesional y se difundirá a cada director para su inclusión en cada manual de estudiantes / padres.

6. LSC ha establecido el siguiente procedimiento local de quejas para resolver quejas de discriminación (*Estos procedimientos son paralelos a los descritos en la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia [FERPA]*):
 - a) Una supuesta queja bajo la Sección 504 debe ser presentada por escrito, exponiendo completamente las circunstancias que dan lugar a dicha queja.
 - b) Tales reclamaciones deben hacerse por escrito y presentarse ante el administrador del edificio de su estudiante.
 - c) La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en las regulaciones que implementan la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA).
 - d) El Coordinador de la Sección 504 designará a un oficial de audiencias que llevará a cabo la audiencia dentro de un tiempo razonable después de que se recibió la solicitud.
 - e) El Coordinador de la Sección 504 notificará al padre, estudiante, empleado, solicitante o usuario con una anticipación razonable de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

- f) La audiencia puede ser conducida por cualquier persona, incluido un funcionario del distrito escolar local, que no tenga un interés directo en el resultado de la audiencia.
 - g) El distrito escolar local le dará al padre, estudiante, empleado, solicitante o cliente una oportunidad completa y justa para presentar evidencia relevante para los problemas planteados. El demandante puede, a su propio costo, ser asistido o representado por personas de su elección, incluido un abogado.
 - h) El distrito escolar local tomará su decisión por escrito dentro de los quince (15) días posteriores a la audiencia.
 - i) La decisión debe basarse únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia e incluir un resumen de las pruebas y las razones de la decisión.
7. LSC llevará a cabo una extensa campaña anual de "Búsqueda de Niños" con el objetivo de localizar e identificar a todas las personas con discapacidades (de 0 a 21 años) que residen en los distritos escolares participantes.
 8. LSC informará a todas las personas con discapacidades y a sus padres o tutores de las responsabilidades del distrito y las garantías procesales bajo la Sección 504, así como las del Artículo 7 de Indiana - Regulaciones de Educación Especial y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) de 1997.
 9. LSC buscará identificar a las personas con discapacidades en nuestra comunidad que deseen recibir acceso a nuestras instalaciones, actividades, programas y servicios.
 10. LSC notificará a la comunidad de nuestras responsabilidades de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) con respecto al reclutamiento, la publicidad, la solicitud y el empleo.

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SIN HOGAR DE MCKINNEY-VENTO

El Centro Nacional para la Educación de las Personas sin Hogar ha ampliado la definición de estudiante sin hogar para incluir a cualquier estudiante que carezca de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. La definición de personas sin hogar ahora incluye a aquellos que viven en una situación de residencia compartida, aquellos que viven en refugios, aquellos que viven en moteles, hoteles o campamentos, y aquellos sin refugio. También incluye a los estudiantes que no están acompañados y que no viven con sus padres o un tutor.

Como padres que crían a sus hijos mientras intentan manejar las dificultades de la falta de vivienda, lo último de lo que quieren preocuparse es de la educación de sus hijos. La Ley McKinney-Vento fue creada para otorgar a sus hijos algunos derechos mientras navegan hacia una situación de vivienda permanente. Los derechos de sus hijos incluyen:

- **El derecho a inscribirse de inmediato, incluso si no tiene toda la documentación requerida.** Las escuelas normalmente requieren que los padres tengan certificados de nacimiento, prueba de residencia, registros escolares y registros médicos cuando inscriben a sus hijos. Si se encuentra en una de las situaciones de vivienda cubiertas por la Ley McKinney-Vento, entonces puede inscribir a sus hijos sin estos documentos, aunque es posible que deba obtener algunos de ellos más adelante.
- **El derecho a la colocación escolar en la escuela en su mejor interés.** Sus hijos pueden ir a la escuela a la que asistieron cuando estaban alojados permanentemente, también llamada su escuela de origen, incluso si usted no se queda en ese distrito. Alternativamente, sus hijos pueden asistir a la escuela donde usted se está quedando temporalmente. Este derecho dura toda la duración de su falta de vivienda o hasta el final del año escolar después de que logre una vivienda permanente.
- **El derecho a los servicios de transporte.** Las escuelas deben proporcionar a sus hijos transporte a su escuela, si es posible, hasta que usted obtenga una vivienda permanente. Los padres que necesiten este servicio para sus hijos deben solicitarlo al Enlace McKinney-Vento.
- **El derecho a otros servicios.** Las tarifas para el desayuno y el almuerzo proporcionadas por la escuela, así como las tarifas para los libros de texto, deben ser exentas para sus hijos. También son automáticamente elegibles para los servicios del Título I, que pueden incluir programas antes y después de la escuela, programas de tutoría u otra asistencia, como calculadoras gráficas necesarias para las clases de matemáticas.
- **El derecho a apelar las decisiones relacionadas con la inscripción y los servicios.** Si el distrito escolar toma una decisión sobre la matrícula escolar de su hijo o los servicios que recibe su hijo (como el transporte) con la que usted no está de acuerdo, usted tiene derecho a apelar esa decisión. El enlace McKinney-Vento de la escuela debe ser contactado de inmediato para ayudarlo con la apelación. Mientras se resuelve la disputa con el distrito escolar, su hijo tiene derecho a asistir a la escuela o recibir los servicios en cuestión.
- **El derecho a asistir a la escuela y a las actividades escolares sin temor a ser señalado.** Los niños que se encuentran en situaciones de vivienda inestable no pueden ser separados de sus compañeros sólo por su situación de vivienda. Tienen derecho a asistir a la escuela y participar en actividades extracurriculares como cualquier otro estudiante.

La corporación escolar tiene el derecho de verificar todas las direcciones de los estudiantes.

¿Quién puede ayudar?

Todas las corporaciones escolares deben tener por lo menos un enlace McKinney-Vento. El papel del enlace es ayudar a las familias en situaciones de desamparo con problemas relacionados con la escuela. Por ejemplo, el enlace puede ayudar con problemas relacionados con la inscripción, solicitar transporte en nombre de los niños, ayudar a obtener vacunas o registros de vacunación y certificados de nacimiento, y ayudar a mediar en disputas con el distrito escolar. **Los enlaces también ayudan a los jóvenes sin padres o tutores.** Para averiguar quién es el enlace McKinney-Vento de su escuela, llame a la oficina de administración central de su corporación para solicitar más información.

El enlace McKinney-Vento de la Corporación Escolar de Lafayette es el Sr. Brandon Hawkins. Se le puede contactar en bhawkins@lsc.k12.in.us o llamando al 765-771-6000.

POLÍTICA DE VISITANTES A LAS ESCUELAS

La junta invita a los padres y/o ciudadanos de la corporación escolar a visitar las escuelas. Debido a que la escuela es un lugar de aprendizaje, se establecen las siguientes estipulaciones con respecto a estas visitas:

- Un. Un visitante se define como cualquier persona que no sea un miembro regular del personal o estudiante de una escuela en particular.
- B. Todos los visitantes deberán presentarse en la oficina general de la escuela, registrarse y recibir una credencial de invitado. La administración de LSC puede limitar los visitantes, voluntarios y actividades no esenciales para cumplir con las pautas de salud.
- C. Los padres o ciudadanos que deseen observar un salón de clases en particular mientras la escuela está en sesión deberán obtener la aprobación para tales visitas por adelantado del director, subdirector o administrador de la oficina central. En caso de que el director no esté disponible, el director designará a un subdirector para determinar la aprobación de dichas visitas. Antes de aprobar cualquier visita, el director o el subdirector designado consultará con el maestro cuya clase se visitará no menos de 24 horas antes de la visita solicitada, para determinar si una visita puede ser apropiada y cuándo, la duración de la visita y cualquier otro problema o inquietud que el maestro pueda tener. Se pueden establecer limitaciones de tiempo para que las interrupciones y distracciones de la clase se mantengan al mínimo.
- D. Los maestros que organicen visitas a sus propias aulas o escuela deberán informar a la oficina del director de dichas visitas.
- E. Los maestros no tomarán tiempo de instrucción para discutir eventos de clase, procedimientos o asuntos individuales con los visitantes. Se recomienda que se acuerde un tiempo por separado con el maestro para discutir las observaciones del visitante en el aula.

Los directores de los edificios están autorizados a negar la entrada a las escuelas a personas que no tengan negocios legítimos en la escuela y a solicitar a cualquier persona no autorizada o que participe en una conducta inaceptable que abandone los terrenos de la escuela. Además, los directores de edificios o las personas designadas están autorizados a solicitar la asistencia de los agentes del orden público en casos de emergencia y a buscar enjuiciamiento con todo el peso de la ley cuando las personas violen las disposiciones de la política del distrito, incluidas, entre otras, la invasión de los terrenos escolares, el daño a la propiedad escolar, el merodeo y la actividad disruptiva.

Aprobación por la Junta Directiva: 8 de agosto de 1994

Revisado: 11 de noviembre de 2002

CASILLEROS PARA ESTUDIANTES Y POSESIONES PERSONALES PARA ESTUDIANTES

Todos los casilleros puestos a disposición de los estudiantes en las instalaciones de la escuela, incluidos los casilleros ubicados en los pasillos, los vestuarios de educación física y atletismo, las aulas de educación industrial y las aulas de arte, son propiedad de la corporación escolar. Estos casilleros están disponibles para el uso de los estudiantes en la escuela, pero los casilleros no deben usarse para almacenar artículos que causen, o se pueda prever razonablemente que causen, una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa, o que estén prohibidos por la ley estatal o las reglas escolares. Un estudiante no esperará tener privacidad en un casillero o en su contenido. El uso del casillero por parte del estudiante no disminuye la propiedad o el control del casillero por parte de la corporación escolar. La corporación escolar se reserva el derecho de inspeccionar el casillero y su contenido para asegurarse de que el casillero se esté utilizando de acuerdo con su propósito previsto, y para eliminar el fuego y otros peligros, mantener las condiciones sanitarias, intentar localizar material perdido o robado y evitar el uso del casillero para almacenar materiales prohibidos o peligrosos como armas, drogas ilegales, parafernalia o alcohol. La corporación escolar también se reserva el derecho de inspeccionar la propiedad personal de los estudiantes, incluidos abrigos, chaquetas, mochilas, bolsos y bolsos u otros artículos transportados personalmente por perros que no muerden a través de olfateos de perros. Sobre la base de una sospecha razonable, una causa probable o un consentimiento, la corporación escolar puede registrar la propiedad personal de los estudiantes. Estas inspecciones y posibles registros se llevarán a cabo por parte de los estudiantes que deben colocar sus abrigos, chaquetas, mochilas, carteras y bolsos, u otros artículos transportados personalmente, en los que dichos artículos se colocarán en un pasillo y los estudiantes luego permanecerán en las aulas o regresarán a ellas. Se informa a todos los estudiantes que, en estas circunstancias, los estudiantes no tendrán ninguna expectativa de privacidad del contenido de dichos abrigos, chaquetas, mochilas, bolsos y bolsos u otros artículos transportados personalmente. Bajo la dirección del Superintendente, o su designado, la Administración puede hacer uso de perros, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley u otra tecnología apropiada para inspeccionar las instalaciones escolares, incluidos los casilleros escolares y los abrigos, chaquetas, mochilas, bolsos y bolsos de los estudiantes u otros artículos

transportados personalmente. Referencia legal: IC 20-33-8-32 Fecha de aprobación: 28 de febrero de 1994 Revisión de la Junta Directiva: 11 de junio de 2007; 13 de abril de 2010; 13 de marzo de 2023

AVISO DE INTENCIÓN DE CUMPLIR CON EL TÍTULO IX

Por la presente se hace saber, como información pública, que la Corporación Escolar de Lafayette tiene la intención de cumplir con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 según enmendado por la Ley Pública 93-568, vigente a partir del 21 de julio de 1975, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Encontrará las políticas y procedimientos completos de acoso sexual y racial para la Corporación Escolar de Lafayette en el sitio web de la escuela bajo el encabezado "Padres". Los formularios de queja se pueden obtener en la oficina principal de la escuela. El Oficial de Cumplimiento del Título IX de la Corporación Escolar de Lafayette es el Sr. Brandon Hawkins. Se le puede contactar en bhawkins@lsc.k12.in.us o llamando al 765-771-6000.